

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL DE LA DIRECCIÓN
REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LIMA METROPOLITANA**

INFORME DE SERVICIO RELACIONADO
N° 019-2024-OCI/0984-SR

**DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LIMA
METROPOLITANA
LA VICTORIA-LIMA-LIMA**

**“IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DE
INFORMES DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR,
SEGUIMIENTO Y PUBLICACIÓN”**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN:
DEL 01 AL 30 DE SETIEMBRE 2024**

TOMO I DE I

LA VICTORIA, 30 DE SETIEMBRE DE 2024

INFORME DE SERVICIO RELACIONADO
N° 019-2024-OCI/0984-SR

“IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DE INFORMES DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR, SEGUIMIENTO Y PUBLICACIÓN”

PERIODO DE EVALUACIÓN: DEL 01 AL 30 DE SETIEMBRE 2024

INDICE

DENOMINACIÓN	N.º Pág.
I. ORIGEN	2
II. OBJETIVO	2
III. ALCANCE	2
IV. BASE LEGAL	2
V. COMENTARIOS	2
VI. CONCLUSIONES	5
VII. RECOMENDACIONES	6
ANEXO	



INFORME DE SERVICIO RELACIONADO
N° 019-2024-OCI/0984-SR

“IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DE INFORMES DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR, SEGUIMIENTO Y PUBLICACIÓN”

PERIODO DE EVALUACIÓN: DEL 01 AL 30 DE SETIEMBRE 2024

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el jefe del Órgano de Control Institucional-OCI de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana-DRELM, en cumplimiento de la Directiva N°009-2023-CG/SESNC “Implementación de las Recomendaciones de los Informes de Servicio de Control Posterior, Seguimiento y Publicación”, aprobada con Resolución de Contraloría N.º 263-2023-CG de 12 de julio 2023.

II. OBJETIVO

Determinar si las acciones adoptadas por el titular, funcionarios y/o servidores de la DRELM, vienen logrando la implementación efectiva y oportuna de las recomendaciones formuladas en los informes de control posterior, que se encuentran en situación de proceso.

III. ALCANCE

El presente servicio relacionado, comprendió la revisión de la documentación que da cuenta de las acciones adoptadas por las oficinas y unidades orgánicas conformantes de la DRELM, procuraduría pública del MINEDU y entidades encargadas de su implementación.

IV. BASE LEGAL

1. Directiva N°009-2023-CG/SESNC “Implementación de las Recomendaciones de los Informes de Servicio de Control Posterior, Seguimiento y Publicación”, aprobada con Resolución de Contraloría N.º 263-2023-CG de 12 de julio 2023.

V. COMENTARIOS

En cumplimiento a lo dispuesto por la Directiva N°009-2023-CG/SESNC “Implementación de las Recomendaciones de los Informes de Servicio de Control Posterior, Seguimiento y Publicación”, aprobada con Resolución de Contraloría N.º 263-2023-CG de 12 de julio 2023, el Órgano de Control Institucional - OCI, mediante oficio N.º 000415-2024-MINEDU/VMGI-DRELM-OCI del 11 de setiembre 2024, remitió al Director de la DRELM, el Informe N.º 015-2024-OCI/0984-SR “Implementación de las Recomendaciones de Informes de Servicio de Control Posterior, Seguimiento y Publicación, periodo: del 06 de julio al 31 de agosto 2024 de fecha 11 de setiembre de 2024, para su respectivo seguimiento e implementación.

Sobre el particular, a fin de efectuar el seguimiento a la implementación de las recomendaciones que se encuentran en seguimiento en las diferentes áreas de la DRELM, en la Procuraduría Pública del MINEDU y en la UGEL N.º 03, para el periodo: del 01 al 30 de setiembre 2024, el equipo de seguimiento del Órgano de Control Institucional, cursó la siguiente documentación:

- ✓ Oficio N.º 00379-2024-MINEDU/VMGI-DRELM/OCI de 12/07/2024, dirigido a la Directora de la UGEL N.º 03, para que informe sobre el estado situacional del recupero económico por el importe de S/ 20 572, 50 con la finalidad de dar por implementada la recomendación.

- ✓ Oficio N.º 00395-2024-MINEDU/VMGI-DRELM/OCI de 02/08/2024, dirigido al jefe del Órgano de Control Institucional de la UGEL N.º03 para que informe sobre el estado situacional del recupero económico por el importe de S/ 20 572, 50, con la finalidad de dar por implementada la recomendación.
- ✓ Oficio N.º 00431-2024-MINEDU/VMGI-DRELM/OCI de 24/09/2024, dirigido a la Procuraduría Pública del MINEDU, dando respuesta a su oficio N.º 11368-2024-MINEDU/DM-PP, a través del cual solicitó se les aclare algunos puntos del Informe de Control Especifico N.º018-2024-2-0984-SCE.

Sobre el particular, como consecuencia del seguimiento, verificación y evaluación efectuada por el equipo de seguimiento a la documentación recibida, sobre la implementación de las recomendaciones de los informes de control posterior, se ha determinado lo siguiente:

1. El resultado del saldo anterior en el proceso de implementación **al 31 de AGOSTO 2024 fue de DOCE (12) recomendaciones en seguimiento, las cuales se encontraban en PROCESO**
2. Sobre el particular, es de indicar que, durante el periodo: **DEL 01 AL 30 DE SETIEMBRE 2024**, se ha incrementado **UN (01) Informe de Control Especifico**, al seguimiento a la implementación de las recomendaciones de los informes de servicio de control posterior, producto de un (01) servicio de control realizado por el Órgano de Control Institucional - OCI de la DRELM, conforme se detallan en el siguiente cuadro:

Cuadro N.º1

Informe de Control Especifico incrementado para su seguimiento por el OCI-DRELM		
N.º	N.º DE INFORME DE ACCION DE OFICIO POSTERIOR	N.º DE RECOMENDACIONES
1	Informe de Control Especifico n° 023-2024-2-0984-SCE, "Nombramiento de Docente en Instituto del Ámbito de la DRELM", periodo: 17 de 1988 al 31 de mayo de 2024	1,2

Fuente: Documentación emitida por el OCI-DRELM.
Elaborado por: Equipo del Servicio Relacionado

- **Por todo lo cual, son DIECISIETE (17) Recomendaciones que se encuentran IMPLEMENTADAS: CINCO (05) a cargo de la Procuraduría Pública; SIETE (07) a cargo de Secretaria Técnica; (02) DOS a cargo de la Oficina de Administración; (01) UNA a cargo de la Unidad de Logística y (02) DOS a cargo de la UGEL N.º03. DIECISIETE (17) Recomendaciones se encuentran en SEGUIMIENTO de las cuales TRES (03) están a cargo de Procuraduría Pública; SIETE (07) a cargo de Secretaria Técnica; CUATRO (04) a cargo de la Oficina de Administración, UNA (01) a cargo de Contraloría General y, DOS como PENDIENTES, a cargo de DIRECCIÓN, las cuales, sumadas dan un total general de TREINTA Y CUATRO (34) recomendaciones, conforme a la comparación con el periodo del: 06 de julio al 31 de agosto 2024 en el siguiente cuadro:**

Cuadro N°2

Resumen del Estado Situacional de la Implementación de las Recomendaciones
(Comparación del: 06 de julio al 31 de agosto 2024 con del 01 al 30 setiembre 2024)

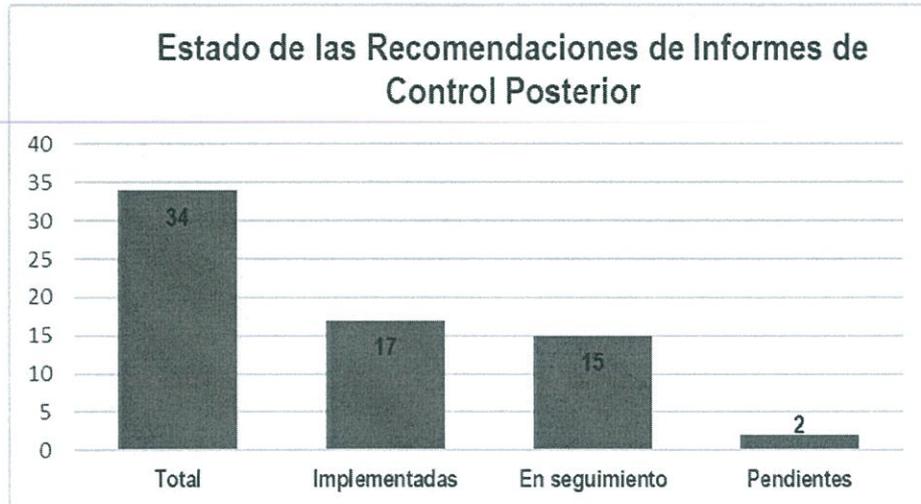
Situación	Del 06 de julio al 31 de agosto 2024			Del 01 al 30 setiembre 2024		
	Control Especifico	Acción Oficio Posterior	Total	Control Especifico	Acción Oficio Posterior	Total
Proceso	10	8	18	10	05	15

Cuadro N°2
Resumen del Estado Situacional de la Implementación de las Recomendaciones
(Comparación del: 06 de julio al 31 de agosto 2024 con del 01 al 30 setiembre 2024)

Situación	Del 06 de julio al 31 de agosto 2024			Del 01 al 30 setiembre 2024		
	Control Específico	Acción Oficio Posterior	Total	Control Específico	Acción Oficio Posterior	Total
Pendientes				2	--	04: Oficina de Administración. 01: Órgano Instructor C. G 02: Dirección
Implementadas	8	6	14	9	8	05: Procuraduría Pública 07: Secretaria Técnica y/o CEPAD 02: UGEL 03 02: Oficina de Administración 01: Logística.
Total	18	14	32	21	13	34 : Situaciones Adversas

Fuente: Documentación emitida y recibida por el OCI.
Elaborado por: Equipo del Servicio Relacionado.

Gráfico N°1



Fuente: Documentación emitida y recibida por el OCI.
Elaborado por: Equipo del Servicio Relacionado

Al respecto, el total de las recomendaciones que se encuentran en **proceso de seguimiento al 30 de setiembre 2024**, en el presente servicio relacionado, se describen en el Anexo n°1 al presente informe.

De igual manera, se detallan las recomendaciones que se encuentran **en proceso** por cada área de la DRELM, Procuraduría Pública del MINEDU y por la UGEL 03, como responsables de su implementación, en el cuadro que a continuación se detalla:

Cuadro N°3
Recomendaciones en Seguimiento, por tipo de Informe de Control Posterior,
por área DRELM y por Procuraduría Pública- PP del MINEDU.

Área DRELM y P.P., a cargo de su Implementación	Control Específico	Acción de Oficio Posterior	Saldo	Recomendaciones según informes
Secretaría Técnica-CEPAD	1		1	Informe de Control Especifico N.º 001-2023-2-0984-SCE (N.º 1)
Secretaría Técnica-CEPAD		1	1	Informe de Acción de Oficio Posterior N.º 06-2023-OCI/0984-AOP (N.º 1)
Unidad de Recursos Humanos		1	1	Informe de Acción de Oficio Posterior N.º 09-2023-OCI/0984-AOP (N.º 1)
Unidad de Recursos Humanos		1	1	Informe de Acción de Oficio Posterior N.º 010-2023-OCI/0984-AOP (N.º 1)
Unidad de Recursos Humanos		1	1	Informe de Acción de Oficio Posterior N.º 011-2023-OCI/0984-AOP (N.º 1)
Órgano Instructor	1		1	Informe de Control Especifico N.º 014-2023-2-0984-SCE (N.º 1,2)
Procuraduría	1		1	
Secretaría Técnica	1		1	Informe de Control Especifico N.º 015-2024-2-0984-SCE (N.º 1,2)
Procuraduría	1		1	
Secretaría Técnica	1		1	Informe de Control Especifico N.º 028-2023-2-0984-SCE (N.º 1)
Secretaría Técnica	1		1	Informe de Control Especifico N.º 018-2024-2-0984-SCE (N.º 1 y 2)
Procuraduría	1		1	
Administración	1		1	Informe de Control Especifico N.º 020-2024-2-0984-SCE (N.º 1 y 2)
Procuraduría	1		1	
Secretaría Técnica	1		1	Informe de Acción de Oficio Posterior N.º 019-2024-OCI/0984-AOP (N.º 1)
Dirección	1		1	Informe de Control Especifico N.º 023-2024-2-0984-SCE (N.º 1 y 2)
	1		1	
TOTAL	13	4	17	

Fuente: Documentación emitida y recibida por el OCI.
 Elaborado por: Equipo del Servicio Relacionado

VI. CONCLUSIONES

Como resultado de la evaluación a la implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de control posterior, correspondientes al periodo: **DEL 01 AL 30 SETIEMBRE 2024**, se concluye que hay **Diecisiete (17) recomendaciones se encuentran seguimiento**, de las cuales **Quince (15) están en proceso y Dos (02) como Pendientes**, conforme se detalla a continuación:

- CUATRO (04)** Orientadas al inicio de acciones legales
- OCHO (08)** Orientadas al inicio de acciones administrativas
- CUATRO (04)** Orientadas a mejorar la gestión de la entidad
- UNA (1)** al Órgano Instructor de Contraloría General

VII. RECOMENDACIONES

Al Titular de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana (DRELM)

1. Exhortar a las áreas de la DRELM, así como, a la procuraduría pública, involucradas en la implementación de las recomendaciones en proceso, se realicen las acciones pertinentes que conlleven a cumplir diligentemente con su ejecución.
2. Efectuar reuniones con el Coordinador del Sistema de Control Interno, responsable del Monitoreo a efecto de coadyuvar a la gestión en la implementación de las Recomendaciones en proceso.
3. Publicar las recomendaciones en el portal de transparencia estándar de la entidad, de conformidad con el contenido del numeral 7.3.1. de la Directiva N°009-2023-CG/SESNC "Implementación de las Recomendaciones de los Informes de Servicio de Control Posterior, Seguimiento y Publicación", aprobada con Resolución de Contraloría N° 263-2023-CG de 12 de julio 2023, referida a la publicación de las recomendaciones formuladas en los informes de control, orientadas a mejorar la gestión de la Entidad.

Lima, 30 de setiembre de 2024.




ABOG. HENRY EDWARD STEER POLACK
Responsable del Servicio Relacionado




ECON. ELIZABETH CABALLERO GARCIA
Supervisor

Aprobado por:



CPC LUIS ALBERTO COSSIO RONDON
Jefe del Órgano de Control Institucional
Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana

Nº de INFORME	Nº RECOME.	TEXTO DE RECOMENDACIÓN	ACCIONES ADOPTADAS	ACCIONES POR REALIZAR	ESTADO	N.º	AREA A CARGO
Informe de Control Especifico N.º 17-2021-2-0984-SCE, del 22 de diciembre 2021-IESTP.	2	Dar inicio a las acciones legales penales contra funcionarios y servidores públicos comprendidos en los hechos con evidencia de irregularidades del presente Informe de Control Especifico.	Con Of. N.º 1620-2022-MINEDU/PP del 10/03/2022 la Procuradora del MINEDU informa que se interpuso la denuncia penal el 08/03/2022 ante la 2da. Fiscalía Corporativa Penal de la Victoria San Luis contra el Sr. Carlos Gonzalo Peña Valladolid por el delito de Falsa Declaración en Procedimiento Administrativo, adjuntando copia que comprueba lo informado, por lo que la presente recomendación se encuentra IMPLEMENTADA, sin embargo, según el numeral 7.2.2 de la Directiva N.º 014-2020-CG/SESNAC, "Implementación de las Recomendaciones de los Informes de Servicios de Control Posterior Seguimiento y Publicación" el OCI debe efectuar su seguimiento hasta el resultado final; razón por la cual mediante Of. N.º 137 -2022-MINEDU/VMGI-DRELM-OCI del 04/05/2022 el OCI solicita información actualizada a la Procuraduría Pública; Con Of. N.º 208-2022-MINEDU/VMGI-DRELM-OCI de 28/06/2022 el OCI ante la falta de información preliminar el pedido sobre el estado situacional de la denuncia incoada. Con Of. n.º 056-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-OCI de 09/03/2023 se solicita un informe situacional; Con Of. N.º 086-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-OCI de 20/06/23, el OCI solicita se informe sobre el estado situacional del proceso legal a cargo de la Procuraduría Pública del MINEDU. Con Of. n.º 00259-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-OCI de 06/07/23 se reitera solicitud de informe situacional. Con Of. n.º 10957-MINEDU/PP de 14/09/23 la PP del MINEDU informa al OCI que el proceso se encuentra en estado de incoación a proceso inmediato, ante el 4to juzgado de la Investigación Preparatoria de la Corte Superior de Lima con el n.º 0495-2023-0-1814-JR-PE-03; Con Of. n.º 00149-2024-MINEDU/VMGI-DRELM-OCI de 04/03/2024 solicitamos a la P.P información situacional; Con Of. n.º 03268-2024-MINEDU/PP de 12/03/24 la P.P informa que, mediante Resolución n.º 02 de 24/11/23 la 1ra Sala de Apelaciones confirma la Resolución n.º 3 del 03/07/23 que declaró procedente el requerimiento de incoación de proceso contra Carlos Gonzalo Peña Valladolid por la presunta comisión de los delitos de Uso de Documento Falso y Falsa Declaración en Procedimiento Administrativo. Con Of. n.º 00367-2024-MINEDU/VMGI-DRELM-OCI de 02/07/2024 el OCI solicita informe situacional a la P.P del MINEDU. Con of. n.º 11418-2024-MINEDU/PP de 05/09/24 la P.P informa que se encuentra en el 4to juzgado de investigación preparatoria de la corte superior de Lima con exp. n.º 00495-2023-0-1814-JR-PE-03 se dicto sentencia que condena a Carlos Gonzalo Valladolid como autor de uso de documento publico falso y falsa declaración.	Efectuar su seguimiento hasta resultado final.	IMPLEMENTADA	1	Procuraduría Pública del MINEDU.
Informe de Control Especifico N.º 002-2022-2-0984-SCE"Contratos Administrativos de Servicio CAS Suscritos con Personas que Presentaron Documentación Carente de Veracidad en la UGEL 07.	2	Dar inicio a las acciones legales civiles contra funcionarios y servidores públicos comprendidos en los hechos con evidencia de irregularidades del presente Informe de Control Especifico.	Con Of. N.º 215-2022-MINEDU/VMGI-DRELM-OCI de 01/07/2022, el OCI se dirige a la UGEL 7 indicando que por indicaciones de C.G., corresponde el seguimiento de la presente Recomendación al OCI-DRELM. Con Of. N.º 208-2022-MINEDU/VMGI-DRELM-OCI de 28/06/2022 el OCI solicita información a la P.P. sobre el estado situacional de la recomendación del inicio de las acciones civiles. Con Of. 01599-2022-MINEDU/PP de 27/07/2022 la P.P del MINEDU remite el Inf. N.º 01-2022-MINEDU/PP-PJCF del área civil solicitando determinar si es responsable civil o pago indebido. Con Of. N.º 326 -2022-MINEDU/VMGI-DRELM-OCI de 31/08/2022 el OCI remite la Hoja de Evaluación N.º 016-MINEDU/VMGI-DRELM-OCI del 31/08/2022 extrajudicial con N.º 24689-2023 y legajo N.º 103-2022-U7; Con Of. n.º 056-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-OCI de 09/03/2023 solicitó un informe situacional; Con Of. N.º 086-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-OCI de 20/06/23, el OCI solicita se informe sobre el estado situacional del proceso legal a cargo de la Procuraduría Pública del MINEDU. Con Of. n.º 00259-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-OCI de 06/07/23 se reitera solicitud de informe situacional; Con Of. n.º 10957-MINEDU/PP de 14/09/23 la PP del MINEDU informa al OCI que el proceso por Pago Indebido se encuentra en el 5to Juzgado de Paz Letrado de la Corte Superior de Justicia del Callao con el n.º 01041-2023-0-0701 JP-CI-05, en el cual, con Resolución n.º 02 de 07/08/23 se reprogramó la Audiencia Única para el día 04/09/23, la cual se realizó, quedando expedito para sentencia; Con Of. n.º 00149-2024-MINEDU/VMGI-DRELM-OCI de 04/03/2024 solicitamos a la P.P información situacional. Con Of. n.º 03268-2024-MINEDU/PP de 12/03/24 la P.P informa que mediante Res. 05 el Juzgado resuelve declarar fundada la Demanda, se ha solicitado el consentimiento de la sentencia, quedando pendiente que el juzgado provea lo solicitado, por lo que la presente recomendación se encuentra IMPLEMENTADA, sin embargo, según el numeral 6.2.3.3 de la Directiva N.º 009-2023-CG/SESNAC, "Implementación de las Recomendaciones de los Informes de Servicios de Control Posterior Seguimiento y Publicación" el OCI debe efectuar su seguimiento hasta el resultado final; Con Of. n.º 00367-2024-MINEDU/VMGI-DRELM-OCI de 02/07/2024 el OCI solicita informe situacional a la P.P del MINEDU. Con of. n.º 11418-2024-MINEDU/PP de 05/09/24 la P.P informa que se encuentra en el 5to juzgado de paz letrado de la corte superior de justicia del Callao con N.º exp. 01041-2023-0-701-JP-CI-05 se declaró consentida la demanda.	Efectuar su seguimiento hasta resultado final.	IMPLEMENTADA	2	Procuraduría Pública del MINEDU.
Informe de Control Especifico N.º 006-2022-2-0984-SCE"Contratación y Nombramiento de Personal en Dos Institutos de Educación Superior Tecnológicos Públicos, Configurándose Actos de Nepotismo".	3	Dar inicio a las acciones legales penales contra funcionarios y servidores públicos comprendidos en los hechos con evidencia de irregularidades del presente Informe de Control Especifico.	Con copia del Of. N.º 133-022/MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL07-DIR de 07/06/2022 la Directora de la UGEL N.º 7 remite un Informe a la P.P del MINEDU para las acciones civiles y penales. Con Of. N.º 215-2022-MINEDU/VMGI-DRELM-OCI de 01/07/2022, el OCI se dirige a la UGEL 7 indicando que por indicaciones de C.G., corresponde el seguimiento de la presente Recomendación al OCI-DRELM. Con Of. N.º 208-2022-MINEDU/VMGI-DRELM-OCI de 28/06/2022 el OCI solicita información a la P.P. sobre el estado situacional de la recomendación Con Of. 01599-2022-MINEDU/PP de 27/07/2022 la P.P del MINEDU indica que se interpuso denuncia penal contra la Fe Pública-Falsificación y Uso de Documentos contra JAVIER MATIAS MENEZ GUZMAN y por Falsa Declaración en Procedimiento Administrativo contra HENRY CHECA AQUINO (Ambos en 2FCP de Miraflores, Surquillo y San Borja) por lo que la presente recomendación se encuentra IMPLEMENTADA sin embargo, según el numeral 7.2.2 de la Directiva N.º 014-2020-CG/SESNAC, "Implementación de las Recomendaciones de los Informes de Servicios de Control Posterior Seguimiento y Publicación" el OCI debe efectuar su seguimiento hasta el resultado final; Con Of. n.º 056-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-OCI de 09/03/2023 se solicita un informe situacional; Con Of. n.º 086-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-OCI de 20/06/23, el OCI solicita se informe sobre el estado situacional del proceso legal a cargo de la Procuraduría Pública del MINEDU. Con Of. n.º 00259-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-OCI de 06/07/23 se reitera solicitud de informe situacional; Con Of. n.º 10957-MINEDU/PP de 14/09/23 la PP del MINEDU informa al OCI que el proceso por Uso de Documento Falso contra Matias Menez Guzman, se encuentra en la 2da Fiscalía Corporativa Penal de Miraflores-Surquillo -San Borja-4to Despacho, con el Caso n.º 506154502-2022-2762-0 en Investigación Preliminar en Sede Fiscal, y, el caso por Falsa Declaración contra Henry Checa Aquino, se encuentra en la 1ra Fiscalía Corporativa Penal de Miraflores-Surquillo -San Borja, 1er despacho con la Carpeta Fiscal n.º 506159501-2022-277-0 en Investigación Preliminar en Sede Fiscal. Con Of. n.º 00149-2024-MINEDU/VMGI-DRELM-OCI de 04/03/2024 solicitamos a la P.P información situacional. Con Of. n.º 03268-2024-MINEDU/PP de 12/03/24 la P.P informa que, con respecto Jaime Matias Menez Guzman con Disposición de Decalración de Caso Complejo-Ampliación Investigación Preliminar-Sede Fical (Uso Documento Público Falso y sobre Henry Checa Aquino se deriva la carpeta fiscal al 2do despacho de la 1ra Fiscalía Penal Corporativa de Miraflores-Surquillo y San Borja(Falsa Declaración en Procedimiento Administrativo)Con Of. n.º 00367-2024-MINEDU/VMGI-DRELM-OCI de 02/07/2024 el OCI solicita informe situacional a la P.P del MINEDU. Con of. n.º 11418-2024-MINEDU/PP de 05/09/24 la P.P informa que se encuentra en la 1ra fiscalia corporativa penal de Miraflores-Surquillo-San Borja-2do Despacho, con carpeta fiscal N.º 506154501-2022-1757-0 see fija declaración del investigado el 31.05.24.	Efectuar su seguimiento hasta el resultado final.	IMPLEMENTADA	3	Procuraduría Pública del MINEDU.
Informe de Control Especifico N.º 006-2022-2-0984-SCE"Contratación y Nombramiento de Personal en Dos Institutos de Educación Superior Tecnológicos Públicos, Configurándose Actos de Nepotismo".	4	Realice las acciones tendentes a fin que el órgano competente efectúe el deslinde de responsabilidades que correspondan, de los funcionarios y servidores públicos del IESTP Naciones Unidas y Arturo Sabroso Montoya, comprendidos en los hechos observados del presente Informe de Control Especifico, de acuerdo a las normas que regulan la materia'	Con Of. N.º 425-2022-MINEDU/VMGI-DRELM-OCI de 20/11/22 el OCI remite al Director el presente Informe de Control Especifico, configurando Actos de Nepotismo.(1.Carmen Geovana Tueros Giron, 2.Humberto Luis Arce Menacho,3.Alexander Romero Gonzales, 4.Lucinda Magdalena Colala, y 5. Oscar Ochoa Malon); Con memo N.º 0428-2022-MINEDU/VMGI-DRELM-OAD de 09/11/22 Administración remitió a Secretaría Técnica el informe, para el deslinde de las responsabilidades. Con Inf. Instructor N.º 10-2022-MINEDU/VMGI-DRELM-OAD-ST de 16/12/22 la S.T-DRELM recomienda declarar no ha lugar la imposición de sanción contra CARMEN GEOVANA TUEROS GIRON, debiendo absolverse. Con Resolución Jefatural del Órgano Sancionador N.º 001-2023-DRELM-OAD/OS/ST de 03/01/23 se resuelve No Ha Lugar la imposición de Sanción contra CARMEN GEOVANA TUEROS GIRON y con Inf. de precalificación N.º 05-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-OAD-ST del 23/01/23 resuelve NO HA LUGAR A TRAMITE EL INICIO DEL PAD y ordena su ARCHIVO Con memo N.º 025-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-OCI de 30/01/22, se solicita a Secretaría Técnica el estado situacional. Con Inf. N.º 005-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-OAD-ST de 04/02/23, Secretaría Técnica, señala con Inf. de Precalificación N.º 213-2022 de 16/12/2022 se resolvió No Ha Lugar a trámite el inicio del PAD contra LUCINDA MAGDALENA MESONES COLALA y, con Inf. de Precalificación N.º 214-2022-MINEDU/VMGI-DRELM-OAD-ST de 30/1/22 se resolvió No Ha Lugar iniciar PAD contra OSCAR OCHOA MALON y su ARCHIVO ; Con Memo n.º 063-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-OCI de 09/03/2023 se solicitó un inf. situacional; Con inf. n.º 113-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-OCI de 20/03/23, Secretaría Técnica informa que se encuentra en pleno desarrollo de acciones de investigación y se procederá a evaluar el hecho materia de investigación a efecto del deslinde de responsabilidades. Con Informe N.º 0019-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-OAD-ST de 28/06/2023 Secretaría Técnica informa que, mediante Inf. de Precalificación N.º 04-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-OAD-ST de 23/01/2023 se resuelve No Ha lugar a Trámite para el inicio del Procedimiento Administrativo Disciplinario contra HUBERTO LUIS ARCE MENACHO, ordenando su archivo ; Con Memo n.º 0122-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-OCI de 19/06/2023 se solicitó un informe situacional del procedimiento administrativo que se viene tramitando en la Secretaría Técnica; Con memo n.º 00191-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-OCI de 07/09/23 el OCI solicita informe sobre ALEXANDER ROMERO GONZALES; Con Inf. N.º 00011-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-CPAD de 06/10/2023 Secretaría Técnica informa que con Acta Final N.º 08-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-CPAD de 26/05/2023 se resolvió No Ha Lugar la imposición de sanción a ALEXANDER ROMERO GONZALES ; Secretaría Técnica con Inf. n.º 00039-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-OCI de 26/10/23 indica la emisión de los Informes de Precalificación n.º 213-2022 de 16/12/22 que resolvió No Ha Lugar a trámite PAS contra Lucinda Magdalena Mesones Colala ; En consecuencia la presente recomendación, se encuentra IMPLEMENTADA ; sin embargo, de conformidad con el literal l) del numeral 6.2.3.3.-Obligaciones del OCI, de la Directiva N.º 009-2023-CG/SESNAC "Implementación de las Recomendaciones de los Informes de Control Posterior; Seguimiento y Publicación", aprobada con Resolución de Contraloría n.º 263-2023-CG de 12/07/2023, se deberá efectuar el seguimiento hasta la emisión de la resolución que ponga fin al procedimiento administrativo. Con Memo n.º 00156-2024-MINEDU/VMGI-DRELM-OCI de 12/04/24 el OCI solicita las Resoluciones que pongan fin a los PAD. Con Memo n.º 00086-2024-MINEDU/VMGI-DRELM-OCI de 24/04/24 Secretaría Técnica señala que mediante Informes de Precalificación n.ºs 213 y 214-2022 y n.º 04 y 05-2023 se declaró No Ha lugar a trámite para dar inicio del procedimiento PAD contra LUCINDA MAGDALENA MESONES COLALA, OSCAR OCHOA MALON, LUIS ARCE MANACHO y CARMEN GEOVANA TUEROS . Con memo n.º 00169-2024-MINEDU/VMGI-DRELM-OCI de 25/04/24 el OCI solicita el acto administrativo que dio fin al procedimiento PAD del servidor ALEXANDER ROMERO GONZALES; Con memo n.º 00099-2024-MINEDU/VMGI-DRELM-OCI de 09/05/2024, Secretaría Técnica informa que con Exp. n.º 37559-2022 sobre ALEXANDER ROMERO GONZALES Secretaría Técnica del IESTP "Arturo Sabroso Montoya", emitió la Resolución del Órgano Sancionador N.º 003-2023-D-IESTP "Arturo Sabroso Montoya-OS de 10/05/2024 resolviendo Declarar No Ha Lugar la imposición de sanción al servidor ALEXANDER ROMERO GONZALES, al no haberse acreditado que incurrió en falta administrativa, debiéndose ARCHIVAR el Exp. MPTV2021-EXT-37559. Con Memo n.º 00218-2024-MINEDU/VMGI-DRELM-OCI de 02/07/2024 el OCI solicita informe situacional a la Secretaría Técnica.	Efectuar su seguimiento hasta el resultado final.	IMPLEMENTADA	4	Secretaría Técnica
Informe de Control Especifico N.º 008-2022-2-0984-SCE"Contratos de Membresía del IESTP "Argentina" en el Periodo 2021"	1	Al Titular de la entidad para que: Realice las acciones tendentes a fin que el órgano competente efectúe el deslinde de responsabilidades que correspondan, de los funcionarios y servidores públicos de la DRELM y del IESTP Argentina, comprendidos en los hechos irregulares "El comité de recursos propios y actividades productivas empresariales del IESTP Argentina efectuó procesos de contratación para el alquiler de membresía en el año 2021 otorgando condiciones no previstas en la Ley n.º 30512 ni en su reglamento favoreciendo a postor, quien se benefició con ingresos de S/ 304 200,00, hecho que afectó la finalidad pública de la captación de recursos propios, la legalidad y transparencia de los procesos de contratación, en detrimento de una formación de calidad para el desarrollo integral y acceso del servicio educativo en igualdad de oportunidades del presente informe de control específico, de acuerdo con las normas que regulan la materia	Con oficio N.º 445-2022-MINEDU/VMGI-DRELM-OCI de 07/12/2022 el OCI remite al Director-DRELM el Inf. de Control Especifico. Con memo N.º 0488-2022-MINEDU/VMGI-DRELM-OAD de 14/12/22 Administración remitió a Secretaría Técnica dicho informe, a efecto del deslinde de las responsabilidades; Con Oficio N.º 3824-2022-MINEDU/VMGI-DRELM-OAD de 16/12/22 Administración remite a la Comisión de PAD el citado informe para el inicio del procedimiento PAD; Con Inf. N.º 005-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-OAD-ST de 04/02/2023, el S. T. señala que el expediente se encuentra en pleno proceso; Con Inf. n.º 13-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-OAD-ST, informa que con memo N.º 0034-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-OAD-ST se solicitó a la URH información; Con Inf. N.º 0019-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-OAD-ST de 28/06/23 el S.T. emite la Resolución del Órgano Instructor N.º 009-2023-DRELM/OAD/ST de 23/05/23 resolviendo Iniciar Procedimiento Administrativo Disciplinario contra JULIA TERESA PALOMINO ALCA Directora General del IESTP "Argentina" ; Con memo n.º 00191-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-OCI de 07/09/23 el OCI solicita información sobre CARLOS IVAN LA CHIRA BRUNO, JOSE ROJAS FERNANDEZ y GLADYS JESUS COLCA SALHUANA; Con Inf. n.º 00029-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-OCI de 15/09/23 S.T informa que sobre la Sra. Gladys Jesus Colca Calhuanas se encuentra en pleno investigación; Con Inf. N.º 00011-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-CPAD de 06/10/23 S.T. informa que se emitió el Acta de Inicio N.º 050-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-CPAD de 02/08/23 del Procedimiento PAD contra CARLOS IVAN LA CHIRA BRUNO , y con Acta de Inicio N.º 049-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-CPAD de 02/08/23 se inicia Procedimiento PAD contra JORGE ROJAS FERNANDEZ , Con Of. n.º 00013-2024-MINEDU/VMGI-DRELM-OCI de 05/01/24 Administración se dirige a la Comisión de PAD de la Ley n.º 30512, para solicitar un informe situacional; Con Inf. n.º 00005-2024-MINEDU/VMGI-DRELM-CPAD de 31/01/24 la Comisión de PAD de la Ley n.º 30512 informa que mediante Acta de Inicio n.º 048-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-CPAD de 02/07/23 se inicia procedimiento PAD contra PABLO HERMENEGILDO RIVAS SANTOS y con Acta de Archivo n.º 00008-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-CPAD de 02/10/23 se resuelve No Ha Lugar el inicio de procedimiento PAD contra JUAN ANGEL ROQUE ALMEYDA ; Con memo n.º 00012-2024-MINEDU/VMGI-DRELM-OCI de 05/03/24 solicitamos informe sobre los procesos administrativos de: Gladys Jesus Colca Calhuanas; Aquila Venedicta Sifuentes Espiritu y Norma Emilia Vera Fabian; Con Inf. n.º 00031-2024-MINEDU/VMGI-DRELM-OCI de 07/03/24, S.T comunica que mediante Inf. de Precalificación n.º 114-2023 de 25/09/23 se Resuelve No Ha Lugar el inicio de PAD contra GLADYS JESUS COLCA CALHUANA , como Jefe de la Oficina de Gestión Educativa; Con Resolución del Órgano Instructor n.º 013-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-OCI de 13/10/23 se resuelve iniciar PAD contra AQUILA VENEDICTA SIFUENTES ESPIRITU ; y, con Inf. de Precalificación n.º 00112-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-OCI de 20/09/23 se Resuelve No Ha Lugar el inicio de Procedimiento PAD contra NORMA EMILIA VERA FABIAN , por lo que la presente recomendación se encuentra IMPLEMENTADA ; sin embargo, según el literal l) del numeral 6.2.3.3.-Obligaciones del OCI, de la Directiva N.º 009-2023-CG/SESNAC "Implementación de las Recomendaciones de los Informes de Control Posterior; Seguimiento y Publicación", se deberá efectuar el seguimiento hasta la emisión de la resolución que ponga fin al procedimiento administrativo. Con Memo n.º 00156-2024-MINEDU/VMGI-DRELM-OCI de 12/04/24 el OCI solicita las Resoluciones que pongan fin a los PAD. Con Memo n.º 00086-2024-MINEDU/VMGI-DRELM-OCI de 24/04/24 Secretaría Técnica señala que mediante Informes de Precalificación n.ºs 112 y 114-2022 se declaró No Ha lugar a trámite para dar inicio del procedimiento PAD contra NORMA EMILIA VERA FABIAN y GLADYS JESUS COLCA CAAHUANA . Con memo n.º 00169-2024-MINEDU/VMGI-DRELM-OCI de 25/04/24 el OCI solicita el acto administrativo que dio fin al procedimiento PAD de los servidores: JULIA TERESA PALOMINO ALCA, CARLOS IVAN LA CHIRA BRUNO, JORGE ROJAS FERNANDEZ, PABLO HERMENEGILDO RIVAS SANTO Y JUAN ANGEL ROQUE ALMEYDA; Con memo n.º 00099-2024-MINEDU/VMGI-DRELM-OCI de 09/05/24 S.T informa que sobre JULIA TERESA PALOMINO ALCA su proceso se encuentra en proceso de emitir la RDR. Con Memo n.º 00218-2024-MINEDU/VMGI-DRELM-OCI de 02/07/2024 el OCI solicita informe situacional a la Secretaría Técnica.	Efectuar su seguimiento hasta resultado final.	IMPLEMENTADA	5	Secretaría Técnica
Informe de Control Especifico N.º 010-2022-2-0984-SCE"Pagos a pensionistas Fallecidos de la DRELM" periodo del 01 de mayo 2021 al 30 de abril 2022"	2	Al Procurador Publico del MINEDU; Dar inicio a las acciones legales penales contra funcionarios y servidores públicos comprendidos en los hechos con evidencias de irregularidad del presente informe de control específico con la finalidad que se determinen las responsabilidades que correspondan	Con oficio N.º 445-2022-MINEDU/VMGI-DRELM-OCI de 07/12/2022 el OCI remite al Director-DRELM el Inf. N.º 008-2022-2-0984-SCE, incurso; Julia Teresa Palomino Alca, Carlos Ivan La Chira Bruno, Jose Rojas Fernandez y Gladys Jesus Colca Calhuanas; Con memo N.º 026-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-OCI de 30/01/2023 se solicita a Administración, el documento de remisión a la P.P. para el inicio de las acciones legales; Con Of. N.º 0475-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-OAD de 31/01/2023, Administración informa que con Of. N.º 2455-2022-MINEDU/VMGI-DRELM-OCI de 28/12/2022, se remitió a la P.P. del MINEDU el Informe N.º 008-2022-2-0984-SCE para el inicio de las acciones legales; Con Of. n.º 056-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-OCI de 09/03/2023 se solicitó un informe situacional; Con Of. n.º 1565-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-OAD de 10/04/23 Administración remite el Of. n.º 03426-2023 -MINEDU/PP del 04/04/23 de P.P del MINEDU, señalando que se interpuso denuncia ante la 2da Fiscalía en Delitos de Corrupción de Funcionarios de Lima, con el n.º 506015506-2023-133-0 contra: PALOMINO ALCA JULIA TERESA, LA CHIRA BRUNO CARLOS IVAN, COLCA CAAHUANA GLADYS JESUS, JUAN ANGEL ROQUE ALMEYDA; JOSE ROJAS FERNANDEZ; AQUILA BENEDICTA SIFUENTES ESPIRITU; PABLO HERMENEGILDO RIVAS SANTOS y NORMA EMILIA VERA FABIAN; adjuntando copia que comprueba lo informado, por lo que la presente recomendación se encuentra IMPLEMENTADA, sin embargo, según el numeral 7.2.2 de la Directiva N.º 014-2020-CG/SESNAC, "Implementación de las Recomendaciones de los Informes de Servicios de Control Posterior Seguimiento y Publicación" el OCI debe efectuar su seguimiento hasta el resultado final; Con Of. N.º 086-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-OCI de 20/06/23, el OCI solicita se informe sobre el estado situacional del proceso legal a cargo de la Procuraduría Pública del MINEDU. Con Of. n.º 00259-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-OCI de 06/07/23 se reitera solicitud de informe situacional; Con Of. n.º 10957-MINEDU/PP de 14/09/23 la PP del MINEDU informa al OCI que el proceso se encuentra en la 2da Fiscalía Provincial en Delitos de Corrupción de Funcionarios de Lima con el Exp. n.º 133-2023 en investigación preliminar por el delito de colusión agravada. Con Of. n.º 00149-2024-MINEDU/VMGI-DRELM-OCI de 04/03/2024 solicitamos a la P.P información situacional. Con Of. n.º 03268-2024-MINEDU/PP de 12/03/24 la PP informa que con formalización de la investigación preparatoria por el delito contra la administración-Negociación Incompatible Con Of. n.º 00367-2024-MINEDU/VMGI-DRELM-OCI de 02/07/2024 el OCI solicita informe situacional a la P.P del MINEDU. Con of. n.º 11418-2024-MINEDU/PP de 05/09/24 la P.P informa que se encuentra con exp. n.º 133-2023 en la 2da fiscalia provincial corporativa especializada en delitos de corrupción de funcionarios de Lima.	Efectuar su seguimiento hasta resultado final.	IMPLEMENTADA	6	Procuraduría Pública del MINEDU
Informe de Control Especifico N.º 010-2022-2-0984-SCE"Pagos a pensionistas Fallecidos de la DRELM" periodo del 01 de mayo 2021 al 30 de abril 2022"	1	Al Titular de la DRELM: Realice las acciones tendentes a fin que el órgano competente efectúe el deslinde de responsabilidades que correspondan, de los funcionarios y servidores públicos de la DRELM, comprendidos en los hechos observados del presente Informe de Control Especifico, de acuerdo a las normas que regulan la materia	Con Of. N.º 0452-2022-MINEDU/VMGI-DRELM-OCI de 15.12.22 el OCI remite al Director el Inf. N.º 010-2022-2-0984-SCE "Pagos a pensionistas Fallecidos de la DRELM" en el Periodo 01 de mayo 2021 al 30 de abril 2022 (Gloria Patricia, Prialé Fabian, Michael Basilio Poma, Jenny Firella Morly Merino y Ricke Jonathan Chávez Grijalva); Con memo N.º 0562-2022-MINEDU/VMGI-DRELM-OCI de 22/12/22 el Director remite a Administración el citado Inf., para el inicio del procedimiento administrativo; Con memo N.º 0498-2022-MINEDU/VMGI-DRELM-OAD de 27/11/22 Administración-DRELM, remite al S.T.-DRELM el citado informe para el inicio del procedimiento PAD; Con memo N.º 025-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-OCI de 30/01/2022, se solicita al S.T. el estado situacional del procedimiento administrativo; Con Memo n.º 063-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-OCI de 09/03/2023 se solicitó un informe situacional; Con Informe n.º 13-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-OAD-ST, del 20/03/2023 S.T. informa que se solicitó a la URH con memo n.º 001-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-OAD-ST información; Con Inf. N.º 0019-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-OAD-ST de 28/06/23 el S.T. informa que mediante memo N.º 051-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-ST de 23/03/23 se requirió información a Administración, documento reiterado con Memo N.º 073-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-OAD-ST del 05/05/23; Con Of. N.º 2457-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-OAD de 04/08/2023 Administración-DRELM remite el Inf. de Precalificación N.º 078-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-OAD-ST de 26/06/2023 que resuelve NO HABER MERITO PARA INICIO DEL PAD contra MICHAEL BASILIO POMA y se ordena su ARCHIVO ; el Inf. de Precalificación N.º 085-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-OAD-ST de 21/07/2023, se resuelve NO HABER MERITO PARA INICIO DEL PAD contra GLORIA PATRICIA PRIALÉ FABIAN y se ordena su ARCHIVO ; faltando resolver la participación del señor RICKE JONATHAN CHAVEZ GRIJALVA; Con memo n.º 00191-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-OCI de 07/09/23 el OCI solicita información sobre RICKE JONATHAN CHAVEZ GRIJALVA; Con Inf. n.º 00029-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-OCI de 15/09/2023 informa que se encuentra en pleno desarrollo las acciones de investigación contra Ricke Jhathan Chávez Grijalva; Con Of. n.º 03321-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-OCI de 13/11/23 Administración informa que mediante memo n.º 0384-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-OCI de 04/08/23 información a Secretaría Técnica. Con Inf. n.º 00039-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-OCI de 26/10/23 Secretaría Técnica informa la emisión del Informe de Precalificación n.º 130-2022 de 20/10/23 que resolvió No Haber Mérito para Inicio del PAS contra RICKE JONATHAN CHÁVEZ . Con Of. n.º 03413-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-OCI de 24/11/23 Administración confirma lo informado. En consecuencia la presente recomendación, se encuentre en IMPLEMENTADA ; sin embargo, de conformidad con el literal l) del numeral 6.2.3.3.-Obligaciones del OCI, de la Directiva N.º 009-2023-CG/SESNAC "Implementación de las Recomendaciones de los Informes de Control Posterior; Seguimiento y Publicación", aprobada con Resolución de Contraloría n.º 263-2023-CG de 12/07/2023, se deberá efectuar el seguimiento hasta la emisión de la resolución que ponga fin al procedimiento administrativo. Con Memo n.º 00156-2024-MINEDU/VMGI-DRELM-OCI de 12/04/24 el OCI solicita las Resoluciones que pongan fin a los PAD. Con Memo n.º 00086-2024-MINEDU/VMGI-DRELM-OCI de 24/04/24 Secretaría Técnica señala que mediante Informes de Precalificación n.ºs 78, 79, 85, 130 Y 146-2023 se declaró No Ha lugar a trámite para dar inicio del procedimiento PAD contra todo el personal implicado: MICHAEL BASILIO POMA, JENNY FIORELLA MORY MERINO, GLORIA PATRICIA PRIALÉ FABIAN y RICKE JONATHAN CHAVEZ GRIJALVA , ordenando el Archivo por lo que la presente Recomendación se puede dar como implementada. Con memo n.º 00218-2024-MINEDU/VMGI-DRELM-OCI de 02/07/2024 el OCI solicita informe situacional a la Secretaría Técnica.	Impementada con Informe Final ordenando su archivo,	IMPLEMENTADA	7	Secretaría Técnica



Nº de INFORME	Nº RECOM.	TEXTO DE RECOMENDACIÓN	ACCIONES ADOPTADAS	ACCIONES POR REALIZAR	ESTADO	N.º	AREA A CARGO
Informe de Control Específico N.º 010-2022-2-0984-SCE "Pagos a pensionistas Fallecidos de la DRELM" período del 01 de mayo 2021 al 30 de abril 2022"	2	Al Procurador Público del MINEDU, Dar inicio a las acciones legales civiles contra los funcionarios y servidores públicos comprendidos en los hechos de la irregularidad n.º 1 del informe de control específico con la finalidad que se determinen las responsabilidades que correspondan	Con Of. n.º 0452-2022-MINEDU/VMGI-DRELM-OCI de 15/12/2022 el OCI remite al Director-DRELM el Inf. n.º 010-2022-2-0984-SCE; Con memo n.º 0562-2022-MINEDU/VMGI-DRELM-DIR de 22/12/2022 la Dirección-DRELM, remite a Administración el citado Informe para el inicio de las acciones civiles. Con memo n.º 026-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-OCI de 30/01/2023 se solicita a Administración, copia del documento de remisión a la P.P. Con Of. n.º 1565-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-OAD de 10/04/23 Administración remite el Of. n.º 03426-2023-MINEDU/DM-PP del 04/04/23 de P.P. señalando que se solicita con Of. n.º 02146-2023-MINEDU/DM-PP al Jefe del OCI-DRELM adarar información; Con Of. n.º 067-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-OCI de 02/05/2023 el OCI dando respuesta a la P.P remite la información solicitada; Con Of. n.º 086-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-OCI de 20/06/23, el OCI solicita se informe sobre el estado situacional a la P.P. Con Of. n.º 08007-2023-MINEDU/DM-PP de 11/07/23 P.P. reitera solicitud de información. Con Of. n.º 0104-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-OCI de 12/07/23 el OCI indica que mediante Of. 067-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-OCI de 02/05/22 se atendió su solicitud, adjuntando el Inf. n.º 780-2022-MINEDU/VMGI-DRELM-OAD-URH-PLA; Con Of. n.º 00259-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-OCI de 06/07/23 se reitera solicitud de informe situacional; Con Of. n.º 10957-MINEDU/DM-PP de 14/09/23 la PP informa que el proceso se encuentra en el Centro de Conciliación; Con Of. n.º 03179-2023-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OAD de 24/10/23 Administración se dirige a la P.P señalando que el perjuicio se encuentra parcialmente recuperado por lo que no amerita el impulso de acciones en la vía judicial solicitando se informe si se implementaron acciones del caso. Con Of. n.º 13120-2023-MINEDU/DM-PP de 17/10/23, la P.P se dirige al OCI para informar que se ha solicitado a la Oficina de Administración, información si ha nivel administrativo se va a recuperar el abono indevido por el saldo de S/3 787 011 soles; Con Of. n.º 13725-2023-MINEDU/DM-PP de 07/11/23 la P.P reitera a Administración de la DRELM, si a nivel administrativo se implementaron las acciones para el recupero del abono indevido; Con Of. n.º 03321-2023-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OAD de 13/11/23 Administración informa que mediante Of. n.º 03244-2023-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OAD solicita información a la P.P.; PP con Of. n.º 13725-2023-MINEDU/DM-PP de 07/11/23 informa la interposición de la demanda de indemnización por daños y perjuicios con Exp. n.º 01826-2023 ante el 15º Juzgado de Paz Letrado Sede Surco-San Borja, por lo que la presente recomendación se encuentra en IMPLEMENTADA ; Con Of. n.º 14434-2023-MINEDU/DM-PP de 21/11/23 la PP se dirige al OCI consultando si conforme a lo señalado por URH, resultaría oneroso el recupero del abono indevido por S/3 787 011; Con Of. n.º 00419-2023-MINEDU/VMGI-DRELM/OCI de 28/12/23 el OCI indica a la PP que según el numeral 4 del Art. 16.-Obligaciones de la PP del Reglamento de la P.P.(D.S n.º 018-2019-JUS) se deberá actuar en salvaguarda de los derechos e intereses del Estado; sin embargo, según el literal e) del numeral 6.2.3.3 de la Directiva N.º 009-2023-CG/SESNC, "Implementación de las Recomendaciones de los Informes de Servicios de Control Posterior Seguimiento y Publicación" el OCI debe efectuar su seguimiento hasta la emisión de la resolución que ponga fin a los procesos legales iniciados. Con Of. n.º 00149-2024-MINEDU/VMGI-DRELM/OCI de 04/03/2024 solicitamos a la P.P información situacional. Con Of. n.º 03268-2024-MINEDU/DM-PP de 12/03/24 la PP informa que mediante Resolución n.º 01 de 25/02/23 se declara inadmisibles la demanda, procediéndose con absolver traslado mediante escrito de 02/11/23. Con Of. n.º 00918-2024-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OAD de 09/05/2024 para informar que el saldo deudor al 15/10/2027 sería por S/1 230.58 soles. Con Of. n.º 00367-2024-MINEDU/VMGI-DRELM/OCI de 02/07/2024 el OCI solicita informe situacional a la P.P del MINEDU. Con Of. n.º 10150-2024-MINEDU/DM-PP de 12/08/2024 la P.P solicita al Director de Administración -DRELM informe sobre las acciones administrativas para el recupero de S/1 230.58 soles, y si se ha informado al OCI. Con Of. n.º 11418-2024-MINEDU/DM-PP de 05/09/24 la P.P informa que se encuentra en el 5º juzgado de paz letrado de Lima con exp. n.º 01826-2023-1815-JP-CI-05 y, que mediante R n.º 021204/2024 se admite la demanda, la cual se declaró inadmisibles, encontrándose para resolver; Con Of. n.º 10150-2024-MINEDU/DM-PP del 12/08/2024 la P.P. solicita al OCI si se continúa el juicio por S/1 230.58, a lo cual el OCI con memo n.º 269-2024-MINEDU/VMGI-DRELM/OCI de 26/09/2024 solicita a Administración confirme si se agotó la vía administrativa y si el monto a cobrar son los S/1 230.58.	Efectuar su seguimiento hasta el resultado final.	IMPLEMENTADA	8	Procuraduría Pública del MINEDU.
Informe de Acción de Oficio Posterior N.º 21742-2022-CG/DEN-AOP "Plan de Gobierno Digital y Proyectos o Iniciativas" período del 01 de enero 2019 al 09 de agosto 2022"	1	Hacer de conocimiento del Titular de la Entidad al hecho con inicio de irregularidad identificado como resultado del desarrollo de la Acción de Oficio Posterior, con la finalidad de que disponga e implemente las acciones que correspondan.	Con oficio N.º 042522-2022-CG/DN de 14/12/2022 la Subgerencia de Gestión de Denuncias (e) de la CGR, asigna al OCI, el seguimiento a la implementación de las recomendaciones del presente Informe; Con Of. n.º 452-2022-MINEDU/VMGI-DRELM-OCI de 19/12/2022 el OCI solicita el Plan de Acción. Con Of. n.º 0363-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-OAD de 29/01/2023. Administración informa que dicha oficina, no ha recepcionado dicho Informe; Con Memorandum N.º 024-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-OCI de 21/01/2023, el OCI adara que dicho informe fue remitido al DIRECTOR-DRELM, con Of. n.º 030327-CG/DEN, según Cargo de Notificación en Casilla Electrónica N.º 20330611023 y, Cedula de Notificación N.º 00005312-2022-CG/DEN; Con Of. n.º 048-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-OCI de 01/03/2023, el OCI solicita Plan de Acción; Con Of. n.º 0871-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-OAD de 01/03/2023, Administración, informa que mediante memo N.º 0052-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-DIR, el Director-DRELM designa el Comité de Gobierno Digital remitiendo el Plan de Acción, con plazo de implementación al 17/10/2023; Con memo N.º 0294-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-OAD de 18/07/23 Administración se dirige al OGESUP para que informe las medidas adoptadas para implementar la recomendación; Con Of. n.º 0392-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-OGESUP de 21/07/23 OGESUP señala que, mediante R.D.R. N.º 0722-2023-DRELM de 22/05/23 se conformó el Comité de Gobierno y Transformación Digital de la DRELM, el cual viene trabajando para implementar la recomendación, por lo que conforme al Plan de Gobierno Digital se estaría aprobando dicho Plan la 2da semana de setiembre 2023, adjuntando las Actas del Comité del 09/06, del 23/06, del 03/07, y del 17/07 del 2023, así como, el resumen del cronograma de la elaboración del Plan de Gobierno Digital; Con memo n.º 00396-2023-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OAD de 16/10/23 la Oficina de Administración se dirige a OGESUP y Líder de Gobierno y Transformación Digital solicitándole información sobre las acciones para implementar la recomendación; Con memo n.º 00786-2023-MINEDU de 31/10/23 el jefe de OGESUP comunica que se encuentra en trámite, solicitando ampliación de plazo al 31/01/24 asimismo recomienda actualizar el Plan de Acción; Con Of. n.º 03390-2023-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OAD de 21/11/23 remite al OCI el documento emitido por el Líder de Gobierno Digital así como, el Plan de Acción Modificado con un plazo hasta el 31/01/24; Con Of. n.º 00422-2024-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OAD de 27/02/24 de Administración informa que con R.D.R. n.º 00222-2024-DRELM de 14/02/2024, se aprobó el Plan de Gobierno y Transformación Digital de la DRELM periodo 2024-2026 como parte integrante de la resolución, el cual fue debidamente registrado en el aplicativo informático dispuesto por la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros; por lo que, la presente recomendación se da por IMPLEMENTADA .		IMPLEMENTADA	9	Oficina de Administración Comité de Gobierno y Transformación Digital
	2	Hacer de conocimiento del Titular de la Entidad que debe comunicar al OCI de la DRELM, a través del plan de acción, las acciones que implemente respecto al hecho con inicio de irregularidad identificado en el presente Informe, en un plazo no mayor de veinte días (20) días hábiles contados a partir del día hábil siguiente de recibido el presente informe.	Con oficio N.º 042522-2022-CG/DN de 14/12/2022 la Subgerencia de Gestión de Denuncias (e) de la CGR, asigna al OCI, el seguimiento a la implementación de las recomendaciones del presente Informe; Con Of. n.º 452-2022-MINEDU/VMGI-DRELM-OCI de 19/12/2022 el OCI solicita el Plan de Acción. Con Of. n.º 0363-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-OAD de 29/01/2023. Administración informa que dicha oficina, no ha recepcionado dicho Informe; Con Memorandum N.º 024-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-OCI de 21/01/2023, el OCI adara que dicho informe fue remitido al DIRECTOR-DRELM, con Of. n.º 030327-CG/DEN, según Cargo de Notificación en Casilla Electrónica N.º 20330611023 y, Cedula de Notificación N.º 00005312-2022-CG/DEN; Con Of. n.º 048-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-OCI de 01/03/2023, el OCI solicita Plan de Acción; Con Of. n.º 0871-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-OAD de 01/03/2023, Administración, informa que mediante memo N.º 0052-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-DIR, el Director-DRELM designa el Comité de Gobierno Digital remitiendo el Plan de Acción, con plazo de implementación al 17/10/2023; Con memo N.º 0294-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-OAD de 18/07/23 Administración se dirige al OGESUP para que informe las medidas adoptadas para implementar la recomendación; Con Of. n.º 0392-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-OGESUP de 21/07/23 OGESUP señala que, mediante R.D.R. N.º 0722-2023-DRELM de 22/05/23 se conformó el Comité de Gobierno y Transformación Digital-DRELM, el cual viene trabajando para implementar la recomendación, por lo que conforme al Plan de Gobierno Digital se estaría aprobando dicho Plan la 2da semana de setiembre 2023, adjuntando las Actas del Comité del 09/06, del 23/06, del 03/07, y del 17/07 del 2023, así como, el resumen del cronograma de la elaboración del Plan de Gobierno Digital; Con memo n.º 00396-2023-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OAD de 16/10/23 la Oficina de Administración se dirige a OGESUP y Líder de Gobierno y Transformación Digital solicitándole información sobre las acciones para implementar la recomendación; Con memo n.º 00786-2023-MINEDU de 31/10/23 el jefe de OGESUP comunica que se encuentra en trámite, solicitando ampliación de plazo al 31/01/24 para implementar la recomendación, asimismo recomienda actualizar el Plan de Acción; Con Of. n.º 03390-2023-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OAD de 21/11/23 remite al OCI el documento emitido por el Líder de Gobierno Digital así como, el Plan de Acción Modificado con un plazo hasta el 31/01/24; Con Of. n.º 00422-2024-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OAD de 27/02/24 de Administración informa que con R.D.R. n.º 00222-2024-DRELM de 14/02/2024, se aprobó el Plan de Gobierno y Transformación Digital de la DRELM periodo 2024-2026 como parte integrante de la resolución, el cual fue debidamente registrado en el aplicativo informático dispuesto por la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros; por lo que, la presente recomendación se da por IMPLEMENTADA .		IMPLEMENTADA	10	Oficina de Administración Comité de Gobierno y Transformación Digital
Informe de Acción de Oficio Posterior N.º 18119-2022-CG/DEN-AOP "Generación y Publicación de las Órdenes de Compra en la Plataforma de Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco a cargo de Perú Compras" período del 01 de enero 2019 al 09 de agosto 2022"	1	Hacer de conocimientos del Titular de la entidad los hechos con inicio de irregularidades identificados como resultado del Informe de Acción de Oficio Posterior, con la finalidad de que disponga e implemente las acciones que correspondan.	Con oficio N.º 028543-2022-CG/DEN de 08/11/2022 el Subgerente de Gestión de Denuncias (e) de la C.G, asigna al OCI el seguimiento ; Con Of. n.º 452-2022-MINEDU/VMGI-DRELM-OCI de 19/12/2022 el OCI solicita al Titular el Plan de Acción. Con Of. n.º 0363-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-OAD de 29/01/2023. Administración informa que dicha oficina, no ha recepcionado dicho Informe de Acción de Oficio Posterior; Con Memo N.º 024-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-OCI de 21/01/2023, el OCI adara que dicho informe fue remitido al DIRECTOR-DRELM, con Of. n.º 028543-CG/DEN, según Cargo de Notificación en Casilla Electrónica N.º 20330611023 y, Cedula de Notificación N.º 00007226-2022-CG/DEN; Con Of. n.º 048-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-OCI de 01/03/2023, el OCI solicita a Dirección el Plan de Acción; Con Of. n.º 0978-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-OAD de 10/03/2023 el Jefe de la Oficina de Administración remite el Plan de Acción, derivando a la S. T. la evaluación del hecho, con Memo n.º 075-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-OAD; Con Of. n.º 1044-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-OAD de 16/03/2023; se reitera que mediante el citado Of. n.º 0978-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-OAD se remite el Plan de Acción; Con Memo N.º 0122-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-OCI de 19/06/23 el OCI solicita informe del estado situacional del procedimiento administrativo en trámite; Con Of. n.º 0019-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-OAD-ST de 28/06/23 S.T. informa que el expediente se encuentra en plena investigación, sobre lo cual se procederá a evaluar los hechos con la finalidad del deslinde de responsabilidades contra los servidores involucrados, lo cual se informará oportunamente; Con memo n.º 00191-2023-MINEDU/VMGI-DRELM/OCI de 07/09/23 el OCI solicita información a S.T.; Con Inf. 00029-2023-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OAD-URH-ST de 15/09/23 S.T. informa que se emitió el Inf. de Precalificación n.º 102-2023 de 31/08/23 el cual dispone No Ha Lugar a trámite para inicio del Procedimiento Administrativo Disciplinario contra Martín Vigo Catter, Jefe de Logística; Con memo n.º 00384-2023-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OAD de 11/10/23 Administración solicita información a S.T., sobre su estado situacional; Con memo n.º 00191-2023-MINEDU/VMGI-DRELM/OCI de 07/09/23 el OCI solicita un informe situacional; Con Of. n.º 03413-2023-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OAD de 24/11/23 Administración informa que mediante Informe de Precalificación n.º 102-2023-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OAD-URH-ST se dispone NO HA LUGAR TRÁMITE PARA INICIO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO contra el servidor Eduardo Martín Vigo Catter como Jefe de la Unidad de Logística, por lo que la presente recomendación se encuentra IMPLEMENTADA ; sin embargo, de conformidad con el literal l) del numeral 6.2.3.3.-Obligaciones del OCI, de la Directiva N.º 009-2023-CG/SESNC "Implementación de las Recomendaciones de los Informes de Control Posterior, Seguimiento y Publicación", aprobada con Resolución de Contraloría n.º 263-2023-CG de 12/07/2023, se deberá efectuar el seguimiento hasta la emisión de la resolución que ponga fin al procedimiento administrativo. Con Memo n.º 00218-2024-MINEDU/VMGI-DRELM/OCI de 02/07/2024 el OCI solicita informe situacional a la Secretaría Técnica.	Efectuar su seguimiento hasta el resultado final.	IMPLEMENTADA	11	Secretaría Técnica
	2	Hacer de conocimientos del Titular de la entidad que debe comunicar al Órgano de Control Institucional de la DRELM, a través del plan de acción, las acciones que implemente respecto al hecho con inicio de irregularidad identificado en el presente Informe de Acción de Oficio Posterior en un plazo no mayor de veinte (20) días hábiles contados a partir del día hábil siguiente de recibido el presente Informe. La entidad ha remitido solicitudes de proformas en la plataforma de Perú compras bajo el método especial de contratación de los catálogos electrónicos de cuarenta marco, generándose el estado de "proforma cotizada", sin formalizar la contratación a través de la generación y publicación de las órdenes de compra y sin adjuntar en la plataforma el correspondiente sustento de las acusas que lo motivaron; situación que afecta la atención oportuna de las necesidades de la entidad, en forma eficiente, transparente y maximizando el valor del recurso público, asimismo, el control social ejercido por parte de la ciudadanía.	Con oficio N.º 028543-2022-CG/DEN de 08/11/2022 el Subgerente de Gestión de Denuncias (e) de la C.G se dirige al Director de la DRELM a efecto de remitir el citado Informe de Acción de Oficio Posterior, precisando que se ha identificado un (1) un hecho con inicio de irregularidad; Of. n.º 452-2022-MINEDU/VMGI-DRELM-OCI de 19/12/2022 el OCI solicita al Titular el Plan de Acción. Con Of. n.º 0363-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-OAD de 29/01/2023, el Jefe de Administración informa que dicha oficina, no ha recepcionado dicho Informe de Acción de Oficio Posterior; Con Memorandum N.º 024-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-OCI de 21/01/2023, el OCI adara que dicho informe fue remitido al DIRECTOR-DRELM, con Of. n.º 028543-CG/DEN; Con Of. n.º 048-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-OCI de 01/03/2023, el OCI solicita a la Dirección el Plan de Acción, para la implementación de la recomendación; Con Of. 0978-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-OAD de 10/03/2023 Administración remite el Plan de Acción, exhortando a la Unidad de Logística implementar acciones preventivas, correctivas y concurrentes para el cumplimiento de la normativa aplicable a las contrataciones del Catálogo Electrónico de Acuerdos Marco, con Memo n.º 075-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-OAD; Con Of. n.º 1044-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-OAD de 16/03/2023 se reitera que mediante Of. 0978-2023 se remite el Plan de Acción, fijando como plazo de implementación hasta el 17/10/2023; Con Memo N.º 0122-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-OCI de 19/06/23 el OCI solicita informe sobre el estado situacional del procedimiento administrativo en trámite; Con Of. n.º 0019-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-OAD-ST de 28/06/23 el Secretario Técnico informa que el expediente se encuentra en plena investigación, sobre lo cual se procederá a evaluar los hechos con la finalidad del deslinde de responsabilidades contra los servidores involucrados, lo cual se informará oportunamente; Con memo n.º 00191-2023-MINEDU/VMGI-DRELM/OCI de 07/09/23 el OCI solicita información; Con Of. n.º 00029-2023-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OAD-URH-ST de 15/09/23 Secretaría Técnica informa que se emitió el Inf. de Precalificación n.º 102-2023 de 31/08/23 el cual dispone No Ha Lugar a trámite para inicio del Procedimiento Administrativo Disciplinario contra Martín Vigo Catter, Jefe de Logística; Con Of. n.º 03413-2023-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OAD de 24/11/23 la Oficina de Administración informa que mediante Informe de Precalificación n.º 102-2023-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OAD-URH-ST se dispone NO HA LUGAR TRÁMITE PARA INICIO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO contra el servidor Eduardo Martín Vigo Catter como Jefe de la Unidad de Logística; por lo que la presente recomendación se encuentra IMPLEMENTADA ; sin embargo, de conformidad con el literal l) del numeral 6.2.3.3.-Obligaciones del OCI, de la Directiva N.º 009-2023-CG/SESNC "Implementación de las Recomendaciones de los Informes de Control Posterior, Seguimiento y Publicación", aprobada con Resolución de Contraloría n.º 263-2023-CG de 12/07/2023, se deberá efectuar el seguimiento hasta la emisión de la resolución que ponga fin al procedimiento administrativo. Con Memo n.º 00156-2024-MINEDU/VMGI-DRELM-OCI de 12/04/24 el OCI solicita las Resoluciones que pongan fin a los PAD. Con Memo n.º 00086-2024-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OAD-URH-ST de 24/04/24 Secretaría Técnica señala que mediante Informe de Precalificación n.º 00102-2023-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OAD-URH-ST de 31/08/23 Declara No Ha lugar a trámite para dar inicio del procedimiento PAD contra EDUARDO MARTIN VIGO CATTER, ordenando su archivo por lo que la presente Recomendación se puede dar como IMPLEMENTADA . Con Memo n.º 00218-2024-MINEDU/VMGI-DRELM/OCI de 02/07/2024 el OCI solicita informe situacional a la Secretaría Técnica.	Efectuar su seguimiento hasta el resultado final.	IMPLEMENTADA	12	Secretaría Técnica
Informe de Acción de Oficio Posterior N.º 011-2022-2-0984-AOP "Proceso de Contratación Administrativa de Servicio n.º 022-2021-DRELM" período del 15 de febrero 2021 al 08 de marzo 2021"	1	Al Titular de la DRELM: Adoptar las acciones que correspondan, en el marco de sus competencias, a fin de superar el hecho irregular evidenciado como resultado de la Acción de Oficio Posterior. (En la convocatoria para la contratación de un asesor (a) de Dirección para la DRELM, mediante un proceso de contratación administrativa de servicios N.º 022-2021-DRELM, el Comité de Selección admitió al Proceso y Declaró como Gnados a un Postulante que no Cumplió con Acreditación la Experiencia General y específica de los términos de referencia.)	Con Of. n.º 0461-2022-MINEDU/VMGI-DRELM-OCI de 28/12/2022 el OCI remite a la Dirección-DRELM el Informe de Acción de Oficio Posterior n.º 011-2022-2-0984-AOP, solicitando se remita el Plan de Acción correspondiente. Con memo n.º 0583-2022-MINEDU/VMGI-DRELM-DIR de 29/12/2022 el Director de la DRELM deriva el informe al Jefe de la Oficina de Administración para que adopte las acciones que correspondan. Con Of. n.º 1446-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-OAD de 21/04/23 Administración-DRELM informa que mediante memo N.º 032-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-OAD de 17/01/23 se remiten los antecedentes a S.T. a fin de evaluar el inicio del PAD; con memo N.º 0150-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-OAD de 14/04/23 se remiten los antecedentes a Asesoría Legal, a efecto de evaluar la nulidad de la Contratación CAS N.º 022-2021-DRELM, del Asesor (a) de Dirección; con el Of. n.º 1421-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-OAD de 21/04/23 la Oficina de Administración remite el Plan de Acción. Con memo n.º 489-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-OAJ-EGSA de Asesoría Legal, le reitera a la URH-DRELM que, conforme a su atribuciones según el artículo 23 del MOP, aprobado por R.M. n.º 215-2015-MINEDU; emita el Informe Técnico sobre la Contratación CAS n.º 022-2021-DRELM en el plazo de un (1) día, a efecto de continuar con la recomendación del informe de Control; Con memo n.º 604-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-OAJ-EGSA de 24/07/23, Asesoría Jurídica, se dirige a la URH reiterando la remisión del informe técnico documentado sobre las presunta existencia de vicios de nulidad de la relación contractual de Evelyn Dakli Saéz Guevara, en el plazo de dos (02) días, bajo responsabilidad; Con memo n.º 00384-2023-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OAD de 11/10/23 Administración solicita información a S.T., sobre su estado situacional; Con Of. n.º 03413-2023-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OAD de 24/11/23 Administración informa que mediante Resolución Directorial Regional n.º 1148-2023 de 31/08/23 se resuelve iniciar Procedimiento Administrativo Disciplinario contra Gloria Patricia Prialé Fabian y Haydee Roxana Alviar Luperdi como Miembros Titulares del Comité de Selección; por lo que la presente recomendación se encuentra IMPLEMENTADA ; sin embargo, de conformidad con el literal l) del numeral 6.2.3.3.-Obligaciones del OCI, de la Directiva N.º 009-2023-CG/SESNC "Implementación de las Recomendaciones de los Informes de Control Posterior, Seguimiento y Publicación", aprobada con Resolución de Contraloría n.º 263-2023-CG de 12/07/2023, se deberá efectuar el seguimiento hasta la emisión de la resolución que ponga fin al procedimiento administrativo; Con Memo n.º 00019-2024-MINEDU/VMGI-DRELM/OCI de 04/03/2024 se solicita información a Secretaría Técnica. Con Memo n.º 00156-2024-MINEDU/VMGI-DRELM-OCI de 12/04/24 el OCI solicita las Resoluciones que pongan fin a los PAD. Con Memo n.º 00086-2024-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OAD-URH-ST de 24/04/24 Secretaría Técnica señala que mediante Resolución Jefatural del Órgano sancionador n.º 00009-2023-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OAD-URH-ST de 21/12/23 Resuelve Absolver a las servidoras GLORIA PATRICIA PRIALÉ FABIAN y HAYDEE ROXANA ALVIAR LUPERDI, disponiendo su notificación y archivo por lo que la presente Recomendación se puede dar como IMPLEMENTADA .	Implementada con Informe Final ordenando su archivo,	IMPLEMENTADA	13	Secretaría Técnica
Informe de Control Específico N.º 001-2023-2-0984-SCE "Contratación de Docentes en el Instituto de Educación Tecnológico Público-IESTP Bajo el Ámbito de la DRELM" período del 18 de enero 2021 al 31 de diciembre 2022"	1	Al Titular de la DRELM: 1. Realice las acciones tendientes a fin que el órgano competente efectúe el deslinde de las responsabilidades administrativas que correspondan, de los funcionarios y servidores públicos del Instituto Superior Tecnológico Público "Naciones Unidas" comprendidos en los hechos observados del presente Informe de Control Específico, de acuerdo a las normas que regulan la materia)	Con Of. n.º 074-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-OCI de 18/05/2023 el OCI remite a la DRELM el citado Informe solicitando que el órgano competente efectúe el deslinde de las responsabilidades administrativas sobre los funcionarios y servidores del I.S.T.P. "NN.UU. Con oficio n.º 1946-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-OAD de 31/05/2023 Administración-DRELM, en cumplimiento del memo n.º 0119-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-DIR de 22/05/2023 del Director-DRELM, deriva el Of. n.º 0232-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-OAD de 25/05/2023 el citado informe a la S.T., con la finalidad que se efectúe el deslinde de responsabilidades administrativas que corresponda, remitiendo el Plan de Acción; Con Memo N.º 0122-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-OCI de 19/06/23 el OCI solicita informe del estado situacional del procedimiento administrativo en trámite; Con informe N.º 0019-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-OAD-ST de 28/06/2023 S.T. informa que, mediante memo N.º 98-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-OAD-ST de 28/06/23 se deriva a la Comisión de PAD; Con memo n.º 00191-2023-MINEDU/VMGI-DRELM/OCI del 07/09/23 el OCI solicita un informe situacional; Con Inf. N.º 00011-2023-MINEDU/VMGI-DRELM/CPAD de 06/10/23 S.T. informa que se encuentra en pleno desarrollo de acciones de investigación previa y procederá a evaluar los hechos con la finalidad de deslindar responsabilidades administrativas; Con memo n.º 00384-2023-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OAD de 11/10/23 la Oficina de Administración solicita información a S.T., sobre el estado situacional; Con Of. n.º 03321-2023-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OAD de 13/11/23 Administración informa que mediante memo n.º 0384-2023-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OAD solicita información a S.T.; Con Of. n.º 00013-2024-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OAD de 05/01/24 la Oficina de Administración se dirige a la Presidencia de la Comisión de PAD de la Ley n.º 30512 para solicitar un informe situacional; Con Memo n.º 00219-2024-MINEDU/VMGI-DRELM/OCI de 02/07/2024 el OCI solicita informe situacional a la Presidencia de la Comisión de PAD de la DRELM. Con Inf. N.º 00119-2024-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OAD de 16/08/2024, Administración indica que mediante Of. n.º 01425-2024-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OAD de 1/08/2024 solicita estado situacional, precisando que se encuentra en proceso; por lo que la presente recomendación se encuentra el PROCESO .	Efectuar su seguimiento hasta el resultado final.	PROCESO	14	Comisión de procedimientos Administrativos Disciplinarios de IESTP.



Nº de INFORME	Nº RECOM.	TEXTO DE RECOMENDACIÓN	ACCIONES ADOPTADAS	ACCIONES POR REALIZAR	ESTADO	N.º	AREA A CARGO
Informe de Acción de Oficio Posterior N.º 030379-2022-CG/DEN-AOP "Doble percepción de Ingresos de Servidora Pública de la DRELM" periodo del 01 de enero 2019 al 31 de diciembre 2021"	1	HECHO IRREGULAR Servidora Pública, de la DRELM incurrió en la prohibición de doble percepción de ingresos provenientes del Estado, al haber percibido ingresos de la Corte Superior de Justicia de Lima en el año 2020 y 2021, lo que ocasionó perjuicio económico al Estado por S/20 572,50. RECOMENDACIÓN Al Titular de la DRELM: Adoptar las acciones que correspondan, en el marco de sus competencias, a fin de superar los hechos irregulares evidenciados como resultado de la Acción de Oficio Posterior.	PARTE ADMINISTRATIVA: Con Of. n.º 0114-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-OCI de 25/07/2023 el OCI remite a la Directora de la UGEL 03, el presente Informe de Control al considerar que la I.E. n.º 1057 José Baquijano y Carrillo, se encuentra bajo el ámbito de competencia de dicha UGEL 03 y no, de la DRELM, según el Capítulo VI: Unidades de Gestión Educativa Local de Lima Metropolitana del Manual de Operaciones de la DRELM, razón por la cual, en cumplimiento del literal a) del numeral 6.2.2.1 de la Directiva sobre Implementación y Seguimiento de las Recomendaciones que establece al titular de la entidad, como el responsable del proceso de implementación de las recomendaciones de los informes de control, se procedió a derivarle el citado informe por corresponder; asimismo, para que cumpla con enviar el Plan de Acción, disponiendo al funcionario responsable del monitoreo; Con Of. n.º 00254-2023-MINEDU/VMGI-DRELM/OCI de 06/09/23 el OCI reitera la solicitud del Plan de Acción; Con Of. n.º 00893-2023-MINEDU/VMGI-DRELM/OCI de 11/09/23 la Directora de la UGEL 03, remite el Plan de Acción indicando el plazo para el Deslinde de Responsabilidades al 30/11/23; Con correo electrónico del 20/09/23 dirigido al Jefe del OCI de la UGEL 03 se le sugiere efectue el seguimiento a la implementación; Con correo electrónico del 10/10/23 dirigido al Jefe del OCI de la UGEL 03 se le indica un error en el Plan de Acción, así como, al existir un perjuicio económico por S/ 20 572,50 lo que merece el inicio de un proceso civil para el recupero económico; Con Of. n.º 01035-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL03/DIR de 11/10/23 la UGEL 02 remite el nuevo Plan de Acción rectificado; Con Of. n.º 01153-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL03/DIR de 10/11/23 la Directora de la UGEL 03, informa que mediante Resolución Directoral N.º 7037-2023-UGEL03 de 30/10/23 la cual se adjunta, se resolvió imponer sanción de cese temporal en el cargo sin goce de haberes por 3 meses a Sandra Susana Gisela Yactayo Barreto al encontrarse responsable sobre los cargos imputados en su contra con Resolución Directoral N.º 06722-2023-UGEL03; por lo que la presente recomendación se encuentra IMPLEMENTADA ; sin embargo, de conformidad con el literal I) del numeral 6.2.3.3.-Obligaciones del OCI, de la Directiva N.º 009-2023-CG/SE/NSC "Implementación de las Recomendaciones de los Informes de Control Posterior, Seguimiento y Publicación", aprobada con Resolución de Contraloría N.º 263-2023-CG de 12/07/2023, se deberá efectuar el seguimiento hasta la emisión de la resolución que ponga fin al procedimiento administrativo.		IMPLEMENTADA	15	UGEL03.
	2		RECUPERO ECONOMICO Con Of. n.º 0114-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-OCI de 25/07/2023 el OCI remite a la Directora de la UGEL 03, el Informe de Control al considerar que la I.E. n.º 1057 José Baquijano y Carrillo, se encuentra bajo el ámbito de competencia de la UGEL 03 y no, de la DRELM, según el Capítulo VI: Unidades de Gestión Educativa Local de Lima Metropolitana del M.O.P de la DRELM, por lo cual, en cumplimiento del literal a) del numeral 6.2.2.1 de la Directiva sobre Implementación y Seguimiento de las Recomendaciones, se procedió a derivarle el informe por corresponder; asimismo, en un plazo de 20 días, para que cumpla con enviar el Plan de Acción, disponiendo al funcionario responsable del monitoreo; Con Of. n.º 00254-2023-MINEDU/VMGI-DRELM/OCI de 06/09/23 el OCI reitera la solicitud del Plan de Acción; Con Of. n.º 00893-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL03/DIR de 11/09/23 la Directora-UGEL 06, remite el Plan de Acción para el Deslinde de Responsabilidades con un plazo al 30/11/23; Con correo electrónico del 20/09/23 dirigido al Jefe del OCI de la UGEL 03 se le indica un error en el Plan de Acción, así como, al existir un perjuicio económico por S/ 20 572,50 lo que merece el inicio de un proceso civil para el recupero económico; Con Of. n.º 01035-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL03/DIR de 11/10/23 la UGEL 02 remite el nuevo Plan de Acción rectificado en el cual se contempla el recupero económico por el perjuicio como, al existir un perjuicio económico por S/ 20 572,50 lo que merece el inicio de un proceso civil para el recupero económico; Con Of. n.º 00374-2023-MINEDU/VMGI-DRELM/OCI de 14/11/23 el OCI recuerda a la UGEL03 que se encuentra pendiente el recupero económico por el importe de S/ 20 572,50. Con Of. n.º 00150-2024-MINEDU/VMGI-DRELM/OCI del 04/03/2024 solicitamos a la UGEL 03 un informe sobre el recupero económico por los por S/ 20 572,50. Con Of. n.º 00232-2024-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL03/DIR de 21/03/24 la Directora de la UGEL 03 informa que mediante Memo n.º 00680-2024-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL03/DIR solicita información sobre el recupero económico al Área de Administración de la citada UGEL03; Con Of. n.º 00379-2024-MINEDU/VMGI-DRELM/OCI de 12/07/24 se solicita información a la UGEL 03; Con Of. n.º 00689-2024-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL03/DIR de 08/08/2024 la Directora de la UGEL 03 informa al OCI que mediante Resolución Jefatural n.º 00107-2024-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL03/DIR-ADM del 17/05/2024 la UGEL 03 reconoce la deuda de SANDRA SUSANA GISELA YACTAYO BARRETO por concepto de pago indebido por el monto de S/ 20 572,50, lo cual corresponde ser afectado a la Planilla Única-SUP de la UGEL 04, por lo que se dispone notificar a la citada UGEL 04 para su conocimiento y fines consiguientes, por lo que mediante Informe n.º 03173-2024-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL04/DIR-ARH-EPLLA de 02/08/2024 del Coordinador del Equipo de planillas y Pensiones de la UGEL 04 indica la programación del descuento por los pagos indebidos a partir del mes de julio 2024, adjuntando la Resolución Jefatural n.º 00107-2024-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL03/DIR-ADM para conocimiento y fines; por lo que la presente recomendación se encuentra en IMPLEMENTADA .		IMPLEMENTADA	16	UGEL03.
Informe de Acción de Oficio Posterior N.º 092023-OCI/0984-AOP "Verificación del Cumplimiento de la Presentación de la Declaración Jurada de Ingresos, bienes y rentas por parte de los sujetos obligados de la DRELM-Periodo del 01 de enero 2021 al 31 de diciembre 2022"		HECHOS IRREGULARES EVIDENCIADOS 1) Funcionarios y Servidores Bajo el Ámbito de la DRELM no cumplieron con presentar sus Declaraciones Juradas de Ingresos y Rentas, lo que afectó el proceso de Fiscalización de la DDJJ, la transparencia de la Función Pública y el Acceso a la Información. 2) Funcionarios y Servidores Bajo el Ámbito de la DRELM no cumplieron con presentar sus Declaraciones Juradas de Ingresos y Rentas Fuera de los Plazos establecidos, lo que afectó el Proceso de Fiscalización de las DDJJ, la Transparencia de la Función Pública y el Acceso a la Información. RECOMENDACIÓN Al Titular de la DRELM: Adoptar las acciones correspondientes a efectos de garantizar que la Oficina de Administración de la DRELM a través de la Unidad de Recursos Humanos realice el seguimiento a la Presentación de sus declaraciones Juradas de Ingresos y Rentas de los sujetos obligados a la presentación de la DJIBR, por lo cual se debe tomar en cuenta las situaciones advertidas en el presente informe	Con Of. N.º 00173-2023-MINEDU/VMGI-DRELM/OCI de 24 de agosto 2023, el OCI remite al Director Regional-DRELM el presente Informe de acción de Oficio Posterior N.º 006-2023-OCI0984-AOP; Con memorandum n.º 00345-2023-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OAD de 06/09/23 con copia al OCI, el Jefe de la Oficina de Administración designa al Jefe (e) de la Unidad de Recursos Humanos como responsable de Implementar la presente recomendación a través del Plan de Acción que adjunta debidamente suscrito; Con Memo n.º 00421-2023-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OAD de 30/10/23, el Jefe de Administración se dirige a la Jefe de Recursos Humanos disponiendo: 1)Elaborar un instructivo sobre la presentación de las Declaraciones Juradas de Ingresos y Rentas -DJIBR por parte del personal sujeto.2) Emitir un documento exhortando al personal a la presentación de las citadas DJIBR.3) Efectuar el seguimiento a la presentación de la DJIBR, solicitando finalmente que en un plazo de 5 días informe sobre las acciones realizadas; Con Of. n.º 03413-2023-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OAD de 24/11/23 Administración informa las acciones tomadas; Con memorandum n.º 00006-2024-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OAD de 05/01/24 Administración se dirige a la Unidad de Recursos Humanos reiterando la solicitud de implementar la presente recomendación; Con Memo n.º 00121-2024-MINEDU/VMGI-DRELM/OCI de 04/03/24 se solicitó a la URH un informe situacional sobre la implementación de la recomendación. Con Of. n.º 00038-2024-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OAD de 18/03/24 Administración se dirige a los IESTP Argentina, Naciones Unidas, Manuel Arevalo, Huaycan, Arturo Sabroso, San Francisco de Asís, Carlos Cuello Femadini, Julio Cesar Tello, Diseño y Comunicaciones, Juan Velasco Alvarado, Magda Portal, Lurín, Emilia Barcia Bonifatti, María Rosario Araoz Pinto, Ramiro Priale y Misioneros Montfortanos, para que los sujetos obligados presenten sus DDJJ; Con memo n.º 00136-2024-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OAD de 05/04/24 Administración se dirige a la Oficina de Recursos Humanos solicitando se informe sobre las acciones adoptadas para implementar las recomendaciones; Con Of. n.º 00838-2024-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OAD de 29/04/24 el Administrador-DRELM remite el Inf. n.º 01865-2024-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-URH de 12/04/24 informando sobre el avance en la implementación de la recomendación; Con memo n.º 00197-2024-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OAD de 14/05/2024 Administración requiere a la Unidad de Recursos Humanos información sobre implementación de la presente recomendación; Con Inf. n.º 01129-2024-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OAD de 11/06/2024 Administración informa sobre el avance de la implementación de la presente recomendación; Con Memo n.º 00218-2024-MINEDU/VMGI-DRELM/OCI de 02/07/2024 el OCI solicita informe situacional a la Secretaría Técnica; Con Of. n.º 00395-2024-MINEDU/VMGI-DRELM/OCI de 02/08/24 se solicita al OCI informe sobre el estado al haberse vencido un año; Con Memo n.º 293-2024-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OAD de 31/07/24, Administración solicita a la URH informe situacional, Con Inf. n.º 058-2024-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OAD-URH-ST de 9/8/24 Secretaría Técnica informa que el expediente se encuentra en pleno desarrollo de acciones de investigación; Con Inf. n.º 00126-2024-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OAD de 29/08/24 Administración informa que con memo n.º 00605-2024-URH la 1 recomendación fue remitida a Secretaría Técnica y con respecto a la 2 recomendación con memo múltiple.º00048-2024-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OAD se comunicó a todos los IESTP para indicar el cumplimiento de la Ley27482.DDJJ y que no se vuelva a repetir la presentación fuera del plazo, hecho que se reitero con oficio múltiple N.º 00146-2024-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OAD-URH de 11/07/24 por lo que la presente recomendación se encuentra en PROCESO .	Seguimiento en Secretaría Técnica. Exp n.º 355466-2024.	PROCESO	17	Secretaría Técnica
Informe de Acción de Oficio Posterior N.º 092023-OCI/0984-AOP "Verificación del Registro de los Sujetos Obligados a la Presentación de la Declaración Jurada de Ingresos y de bienes y rentas en el Sistema de Registro de Declaraciones Juradas en Línea-Periodo del 01 de enero 2021 al 31 de diciembre 2022"		HECHO IRREGULAR EVIDENCIADO La Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración no cumplió con registrar a través del Sistema de Declaraciones Juradas en Línea -SIDJ de la Contraloría, los datos de los sujetos obligados a la presentación de la declaración jurada de ingresos, bienes y rentas, correspondiente al Periodo 2021 y 2022, transgrediendo así la normativa que regula su presentación, afectando el ejercicio correcto y transparente de la gestión pública. RECOMENDACIÓN Al Titular de la DRELM: Adoptar las acciones correspondientes a efectos de garantizar que la Oficina de Administración de la DRELM a través de la Unidad de Recursos Humanos realice apropiadamente el registro de los Sujetos obligados a la presentación de la DJIBR, para lo cual se debe tomar en cuenta las situaciones advertidas en el presente informe.	Con Of. n.º 00256-2023-MINEDU/VMGI-DRELM/OCI de 06/09/23, el OCI remite al Director Regional -DRELM, el presente Informe de Acción de Oficio Posterior n.º 009-2023-OCI/0984-AOP, a través de la Cédulas de Notificación Electrónica n.º 00000025-2023-CG/0984 y Cargo de Notificación del 07/09/23, Con memorandum n.º 00377-2023-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OAD de 05/10/23 dirigido al Jefe de la Unidad de Recursos Humanos remitiendo el proyecto Plan de Acción a través del cual se le encarga realizar las acciones correspondientes a efectos de subsanar los hechos irregulares, debiendo de informar a Administración; Con Of. n.º 03413-2023-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OAD de 24/11/23 Administración informa que mediante Oficio n.º 03050-2023-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OAD de 10/10/23 se reinito el Plan de Acción; Con Memo n.º 00422-2023-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OAD de 30/10/2023 Administración dispuso que la URH: 1) Que se realice el registro de los datos de los sujetos obligados que no fueron registrados en el SIDJ.2) Se oriente a la presentación de las DJIBR. Con memorandum n.º 00006-2024-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OAD de 05/01/24 Administración se dirige a la Unidad de Recursos Humanos reiterando la solicitud de implementar la presente recomendación 1/02/2024. Con Memo n.º 00121-2024-MINEDU/VMGI-DRELM/OCI de 04/03/24 se solicitó a la URH un informe situacional sobre la implementación de la recomendación; Con memo n.º 00136-2024-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OAD de 05/04/24 Administración se dirige a la Oficina de Recursos Humanos solicitando se informe sobre las acciones adoptadas para implementar las recomendaciones; Con memo n.º 00197-2024-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OAD de 14/05/2024 Administración requiere a la Unidad de Recursos Humanos información sobre implementación de la presente recomendación; Con Memo n.º 00293-2024-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OAD de 31/7/24 se solicitó a la URH informe situacional; Con Inf. n.º 00126-2024-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OAD de 29/08/24 Administración informa que con memo con Of. n.º 01304-2023-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OAD-URH de 03/11/2023 se informó que se sincero la data del año 2021 y 2022; por lo que la presente recomendación se encuentra en PROCESO .	Efectuar el seguimiento a la Unidad de Recursos Humanos.	PROCESO	18	Unidad de Recursos Humanos
Informe de Acción de Oficio Posterior N.º 0102023-OCI/0984-AOP "Verificación del Cumplimiento de los Sujetos Obligados a la Presentación de la Declaración Jurada de Intereses en el Sistema de Declaraciones Juradas para la Gestión de Conflicto de Intereses de la Contraloría-Periodo del 01 de enero 2021 al 31 de diciembre 2022"	1	HECHO IRREGULAR EVIDENCIADO La Oficina de Administración a través de la Unidad de Recursos Humanos no cumplió con registrar a través del Sistema de Declaraciones Juradas para la Gestión de Conflicto de Intereses de la Contraloría -SIDJ, de los sujetos obligados a la presentación de la declaración jurada de intereses, correspondiente al Periodo 2021 y 2022; afectando el control, detección y prevención del conflicto de intereses en el ejercicio del cargo o función pública. RECOMENDACIÓN Al Titular de la DRELM: Adoptar las acciones correspondientes a efectos de garantizar que la Oficina de Administración de la DRELM a través de la Unidad de Recursos Humanos realice apropiadamente el registro de los Sujetos obligados a la presentación de la DJI, para lo cual se debe tomar en cuenta las situaciones advertidas en el presente informe.	Con Of. n.º 00257-2023-MINEDU/VMGI-DRELM/OCI de 06/09/23, el OCI remite al Director Regional -DRELM, el presente Informe de Acción de Oficio Posterior n.º 010-2023-OCI/0984-AOP, a través de la Cédulas de Notificación Electrónica n.º 00000026-2023-CG/0984 y Cargo de Notificación del 07/09/23, Con memorandum n.º 00378-2023-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OAD de 05/10/23 dirigido al Jefe de la Unidad de Recursos Humanos remitiendo el Plan de Acción a través del cual se le encarga realizar las acciones correspondientes a efectos de subsanar los hechos irregulares, debiendo de informar a la Oficina de Administración; Con Memo n.º 00423-2023-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OAD de 30/10/23, Administración dispone a la Unidad de Recursos Humanos : 1) Registrar los datos de los sujetos obligados de la DRELM, que no fueron registrados en el Sistema de Declaraciones Juradas para la Gestión de Conflicto de Intereses SIDJ (12 durante el 2021 y 14 durante el 2022) conforme al detalle de los anexos 1 y 2 del Inf. n.º 010-2023-OCI/0984; 2) Orientar a los sujetos obligados a presentar las DDJJ en el registro del citado SIDJ en cumplimiento de la Directiva n.º 009-2021-CG/GDJ, sobre lo cual se deberá informar en 5 días con la finalidad de superar las recomendaciones; Con memorandum n.º 00006-2024-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OAD de 05/01/24 Administración se dirige a URH reiterando la solicitud de implementar la presente recomendación. Con Memo n.º 00121-2024-MINEDU/VMGI-DRELM/OCI de 04/03/24 se solicitó a la URH un informe situacional sobre la implementación de la recomendación. Con memo n.º 00136-2024-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OAD de 05/04/24 Administración se dirige a la Oficina de Recursos Humanos solicitando se informe sobre las acciones adoptadas para implementar las recomendaciones; Con memo n.º 00197-2024-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OAD de 14/05/2024 Administración requiere a la Unidad de Recursos Humanos información sobre implementación de la presente recomendación; Con Memo n.º 00293-2024-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OAD de 31/7/24 se solicitó a la URH informe situacional; Con Inf. n.º 00126-2024-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OAD de 29/08/24 Administración informa que con memo Inf n.º 04084-2024-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OAD-URH del 22/08/2024 URH informa que para el periodo 2021 están registrados 121 y para el 2022 están registrados 65, por lo que la presente recomendación se encuentra en PROCESO .	Efectuar el seguimiento a la Unidad de Recursos Humanos.	PROCESO	19	Unidad de Recursos Humanos
Informe de Acción de Oficio Posterior N.º 0112023-OCI/0984-AOP "Verificación del Cumplimiento de la Presentación de la Declaración Jurada de Intereses de los Sujetos Obligados de la DRELM-Periodo del 01 de enero 2021 al 31 de diciembre 2022"	1	HECHOS IRREGULARES EVIDENCIADOS 1) Funcionarios y servidores de la DRELM, no cumplieron con presentar sus Declaraciones Juradas de Intereses, en el inicio, periódica o al cese del cargo Periodo 2021 y 2022; situación que afecta el buen funcionamiento de la administración pública, toda vez que no se cuenta con un instrumento de carácter público que permita la detección y prevención de conflicto de intereses. 2) Funcionarios y Servidores de la DRELM, presentaron su declaración Jurada de Intereses fuera del plazo establecido durante el periodo 2021 y 2022, lo que afectaría el buen funcionamiento de la administración pública porque no se cuenta con un instrumento de carácter público que permita la detección y prevención de conflicto de intereses. RECOMENDACIÓN Al Titular de la DRELM: Adoptar las acciones correspondientes a efectos de garantizar que la Oficina de Administración de la DRELM a través de la Unidad de Recursos Humanos realice apropiadamente el registro de los Sujetos obligados a la presentación de la DJI, o por lo cual se debe tomar en cuenta las situaciones advertidas en el presente informe.	Con Of. n.º 00260-2023-MINEDU/VMGI-DRELM/OCI de 06/09/23, el OCI remite al Director Regional -DRELM, el presente Informe, a través de la Cédulas de Notificación Electrónica n.º 00000027-2023-CG/0984 y Cargo de Notificación del 07/09/23, Con memorandum n.º 00379-2023-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OAD de 05/10/23 dirigido a la URH, remitiendo el Plan de Acción a través del cual se le encarga realizar las acciones correspondientes a efectos de subsanar los hechos irregulares, debiendo de informar a la Oficina de Administración; Con Memo n.º 00424-2023-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OAD de 30/10/23 Administración se dirige a la URH disponiendo se ejecuten las siguientes acciones: 1) Elaborar un instructivo sobre la presentación de DDJJ.2) Exhortar a los funcionarios y servidores DRELM presenten oportunamente sus DDJJ.3) Oriente y realice el seguimiento a la presentación de sus DDJJ, la presentación oportuna a través del SIDJ, en las etapas de inicio, periódica o al cese, sobre lo cual se deberá informar en un plazo de 5 días; Con Of. n.º 03413-2023-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OAD de 24/11/23 la Oficina de Administración informa que se reitera la implementación de la recomendación; Con memorandum n.º 00006-2024-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OAD de 05/01/24 Administración se dirige a la Unidad de Recursos Humanos reiterando la solicitud de implementar la presente recomendación; Con memo n.º 00121-2024-MINEDU/VMGI-DRELM/OCI de 04/03/24 se solicitó a la URH un informe situacional sobre la implementación de la recomendación. Con memo n.º 00136-2024-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OAD de 05/04/24 Administración se dirige a la Oficina de Recursos Humanos solicitando se informe sobre las acciones adoptadas para implementar las recomendaciones; Con memo n.º 00197-2024-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OAD de 14/05/2024 Administración requiere a la Unidad de Recursos Humanos información sobre implementación de la presente recomendación; Con memo n.º 00605-2024-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OAD-URH se envió a Secretaría Técnica señalando que se emitieron oficios a los domicilios que faltan regularizar por lo que se remitieron los actuados a S.T; Con Memo n.º 00605-2024-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OAD-URH de 12/06/2024 Recursos Humanos informa a Administración que mediante Memo N.º 00605-2024-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OAD-URH se envió a Secretaría Técnica que son 47 sujetos obligados a la presentación de la DDJJ de Ingresos, Bienes y Rentas por el 2021 y 31 sujetos obligados a la presentación de DDJJ de Bienes y Rentas por el 2022; Con Memo n.º 0018-2024-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OAD-URH-ST de 13/06/2024 S.T solicita a la URH precisar si los envíos continúan como omisos o si ya presentaron la DDJJ de intereses del periodo 2021-2022 Con Of. múltiple N.º 00061-2024-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OAD de 17/06/2024 la URH se dirige a los IESTP requiriendo se informe sobre el personal omiso a la presentación de las DDJJ. Con Memo n.º 00293-2024-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OAD de 31/7/24 se solicitó a la URH informe situacional; por lo que la presente recomendación se encuentra en PROCESO .	Efectuar el seguimiento a la Unidad de Recursos Humanos.	PROCESO	20	Unidad de Recursos Humanos
Informe de Control Especifico N.º 012-2023-2-0984-SCE "Proceso de Selección de Contratación Administrativa de Servicios en la DRELM"	1	Al Titular de la DRELM: Realizar las acciones tendientes a fin que el órgano competente efectúe el deslinde de responsabilidades que correspondan, de los servidores públicos de la DRELM, comprendidos en los hechos observados del presente informe de control específico, de acuerdo con las normas que regulan la materia	Con oficio N.º 00376-2022-MINEDU/VMGI-DRELM-OCI de 15/11/23 el OCI remite a la Dirección Regional-DRELM el presente Inf., a fin de que disponga el inicio del procedimiento administrativo a los servidores públicos involucrados en los hechos con evidencia de irregularidad, (Jose Luis Leoncio Mendoza Luna y Frank Manuel Valdez Correa) debiendo de informar al OCI las acciones adoptadas Con Of. n.º 03413-2023-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OAD de 24/11/23 Administración informa que mediante memo n.º 00384-2023-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR de 17/11/23 el Director-DRELM le remite el citado disponiendo tomar las acciones necesarias a efecto del deslinde de responsabilidades, consecuentemente con memo n.º 00453-2023-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OAD de 20/11/23 la Oficina de Administración lo deriva a la S.T. para el inicio del deslinde de responsabilidades. Con Memo n.º 00218-2024-MINEDU/VMGI-DRELM/OCI de 02/07/2024 el OCI solicita informe situacional a la Secretaría Técnica. Con Inf. n.º 00119-2024-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OAD de 16/08/2024, Administración indica que mediante Memo n.º 0298-2024-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OAD de 2/08/2024 solicita estado situacional, precisando que mediante Inf. n.º 058-2024-MINEDU/VMGIDRELM/DIR-OAD-URH-ST de 9 de agosto 2024, informó que se emitió el Inf. de Precalificación N.º 0104-2024-MINEDU/VMGIDRELM/DIR-OAD-URH-ST Recomendando No Ha Lugar a Trámite por el Inicio del Procedimiento Administrativo Disciplinario contra los servidores José Luis Mendoza Luna y D Frank Valdez Coorea en su condición de Miembros del Comité de Selección para la convocatoria CAS N.º 016-2022-DRELM, se encuentra en trámite; por lo que, la presente recomendación resulta estar IMPLEMENTADA .		IMPLEMENTADA	21	Secretaría Técnica



Nº de INFORME	Nº RECOME.	TEXTO DE RECOMENDACIÓN	ACCIONES ADOPTADAS	ACCIONES POR REALIZAR	ESTADO	N.º	AREA A CARGO
Informe de Acción de Oficio Posterior N.º 019-2024-OCI/2984-AOP "Proceso de Alquiler de Aulas para el Servicio de Preparación Académica y Orientación Vocacional-SPAYOV-2024 convocado para el IESTP Julio Cesar Tello" periodo del 1 al 31 de diciembre 2023"	1	Al Titular de la DRELM: Adoptar las acciones que correspondan, en el ámbito de sus competencias, a fin de atender o superar el hecho con indicio de irregularidad como resultado de la Acción de Oficio Posterior y de ser el caso, disponer el deslinde de responsabilidades que correspondan.	Con Of. n.º 0297-2024-MINEDU/VMGI-DRELM/OCI de 23/05/2024 el OCI remite al MINEDU el Informe de Acción de Oficio Posterior n.º 019-2024-OCI/2984-AOP para su conocimiento y con Of. n.º 0285-2024-MINEDU/VMGI-DRELM/OCI de 17/05/2024 el OCI remite al Director de la DRELM el Informe de Acción de Oficio Posterior n.º 019-2024-OCI/2984-AOP solicitando se remita el Plan de Acción correspondiente en un plazo no mayor de veinte (20) días. Con Of. n.º 03885-2024-MINEDU/SG-OTEPa el Jefe de Transparencia del MINEDU remite al Director-DRELM el citado informe para la adopción de acciones. Con Of. n.º 00246-2024-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OAD de 24/08/2024 Administración remite el citado informe a Secretaría Técnica para el deslinde de responsabilidades. Con Of. n.º 01256-2024-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OAD de 26/06/2024 Administración remite el Plan de Acción. Con Inf. n.º 00068-2024-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OAD de 27/09/2024 Administración comunica que la presente recomendación se encuentra en trámite ante Secretaría Técnica. Con Memo n.º 00219-2024-MINEDU/VMGI-DRELM/OCI de 02/07/2024 el OCI solicita informe situacional a la Presidenta de la Comisión de PAD de la DRELM. Con Memo n.º 00218-2024-MINEDU/VMGI-DRELM/OCI de 02/07/2024 el OCI solicita informe situacional a la Secretaría Técnica. Con Memo n.º 00298-2024-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OAD de 2/8/24 solicito informe situacional a S.T. a lo cual ST con Inf n.º 0058-2024-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OAD-URH-ST de 9/8/24 En consecuencia la presente recomendación se encuentra en PROCESO.	Solicita información a Secretaría Técnica. Exp. n.º 369949-2024 y N.º 380809-2024	PROCESO	32	Secretaría Técnica
Informe de Control Especifico n.º 023-2024-2-0984-SCE, "Nombramiento de Docente en Instituto del ámbito de la DRELM" Periodo: 17 de noviembre de 1988 al 31 de mayo de 2024	1	Al Titular de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana Realizar las acciones tendientes a fin que el órgano competente, efectúe el deslinde de las responsabilidades que correspondan del servidor público docente estable del IESTP Instituto Superior Tecnológico "Diseño y Comunicación", Ley N.º 30512, bajo el ámbito de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana comprendido en el hecho observado del presente Informe de Control Especifico, de acuerdo a las normas que regulan la materia.	Con of.n.º 00422-2024-MINEDU/VMGI-DRELM/OCI de 06/09/24, Cédula de Notificación N.º 00000056-2024-CG/0984 y Cargo de Notificación, el OCI remite al Director-DRELM, el presente informe para el inicio del procedimiento PAD del servidor involucrado; En consecuencia la presente recomendación se encuentra en PENDIENTE.		PENDIENTE	33	DIRECCION
	2	A la Procuraduría Pública del MINEDU, Iniciar la acción penal contra el servidor comprendido en el hecho de la irregularidad n.º 1 del Informe de Control Especifico con la finalidad que se determinen las responsabilidades que correspondan.	Con of.n.º 00422-2024-MINEDU/VMGI-DRELM/OCI de 06/09/24, Cédula de Notificación N.º 00000056-2024-CG/0984 y Cargo de Notificación, el OCI remite al Director-DRELM, el presente informe para el inicio de la acción penal contra el servidor comprendido en el hecho irregular; En consecuencia la presente recomendación se encuentra en PENDIENTE.		PENDIENTE	34	DIRECCION

